



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/4/14
2 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Cuarta reunión
Bratislava, 4 a 15 de mayo de 1998
Tema 13 del programa provisional*

SÍNTESIS DE LAS OPINIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con su decisión III/22, la Conferencia de las Partes examinará en su cuarta reunión la estructura institucional del Convenio.
2. En la decisión III/22, la Conferencia de las Partes estableció las disposiciones preparatorias para ese examen y, en el párrafo 2, invitó a las Partes, a los participantes y a otras instituciones pertinentes a que presentaran al Secretario Ejecutivo sus opiniones sobre:
 - a) El funcionamiento de la Conferencia de las Partes;
 - b) El examen global del programa de trabajo de mediano plazo para 1996-1997;
 - c) Un programa de trabajo a más largo plazo.
3. En los párrafos 3 y 4 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que presentara a la Conferencia de las Partes una síntesis de esas opiniones y acogió con beneplácito los ofrecimientos de contribuir a los esfuerzos para facilitar el proceso de examen.
4. El Secretario Ejecutivo ha recibido muchas opiniones de una amplia gama de fuentes. Por ejemplo, 14 Partes han presentado comunicaciones por escrito, otras Partes y organizaciones pertinentes han presentado

* UNEP/CBD/COP/4/1.

comunicaciones en una serie de debates officiosos organizados por la Secretaría, el Presidente saliente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico facilitó una síntesis de las opiniones expresadas en la reunión officiosa celebrada durante la tercera reunión del Órgano Subsidiario en septiembre de 1997 (véase el documento UNEP/CBD/COP/4/2, anexo 3) y el Presidente de la reunión de trabajo organizada en Londres del 5 al 7 de enero de 1998 por el Gobierno del Reino Unido también presentó un resumen de las deliberaciones.

5. En la presente nota se ofrece la síntesis de esas opiniones conforme a lo solicitado en el párrafo 3 de la decisión III/22. La nota se divide en cuatro secciones. En la sección I se exponen brevemente las realizaciones del programa de trabajo de mediano plazo para el período 1995-1997 aprobado en la primera reunión de la Conferencia de las Partes. En la sección II se presentan las opiniones recibidas por el Secretario Ejecutivo, ordenadas conforme a la estructura institucional del Convenio, y se examina: la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, otros órganos y procesos subsidiarios, la Secretaría, el mecanismo financiero, el mecanismo de facilitación, la cooperación con otros procesos, la sociedad civil y los informes nacionales. En la sección III se propone un programa de trabajo a más largo plazo, mientras que en la sección IV se presentan recomendaciones para su examen por la Conferencia de las Partes.

I. EL PROGRAMA DE TRABAJO DE MEDIANO PLAZO PARA 1995-1997

6. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes centró su atención en el establecimiento de la estructura institucional del Convenio. Se tomaron importantes decisiones sobre, entre otras cosas, el reglamento, la orientación del mecanismo financiero, y el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes para 1995-1997 (el programa de trabajo de mediano plazo).

7. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes marcó el comienzo de la aplicación de las disposiciones sustantivas del Convenio. En esa reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera, en el que se propone un marco de acción mundial, y estableció una fase piloto para el mecanismo de facilitación a fin de promover la cooperación técnica y científica. También se hizo más patente en esa reunión de la Conferencia de las Partes la dimensión total de la labor propuesta en el programa de trabajo de mediano plazo.

8. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes continuó la transición hacia la aplicación del Convenio y adoptó importantes decisiones sobre la diversidad biológica agrícola, la diversidad biológica forestal, y las comunidades indígenas y locales. Aunque las Partes han actuado con disciplina respecto de los programas iniciados para ocuparse de ecosistemas determinados, en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes se observó la proliferación de programas multisectoriales, habiéndose establecido procesos en relación con: la seguridad de la biotecnología, las comunidades locales e indígenas, los incentivos, la distribución equitativa de los beneficios, y los derechos de propiedad intelectual.

/...

9. El amplio alcance del Convenio y la urgencia de tratar los extendidos problemas referentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica han hecho que el programa de trabajo del proceso creciera rápidamente. Existe la preocupación de que, de mantenerse esta tendencia, la capacidad del proceso se dilate hasta el punto de que ya no sea eficaz. El desafío del proceso a medida que progresa hacia su fase de aplicación es elaborar un enfoque que haga posible un equilibrio en la aplicación de un método que sea integrado como lo exige el Convenio y, al mismo tiempo, lo suficientemente diversificado para permitir el desarrollo de sus disposiciones.

II. FUNCIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

A. La Conferencia de las Partes

10. En el artículo 23 del Convenio se establece una Conferencia de las Partes, que es el órgano supremo del Convenio. La función principal de la Conferencia de las Partes es examinar la aplicación del Convenio, fin para el cual, según lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 23, se ocupará, entre otras cosas, de lo siguiente:

a) Examinar y adoptar, según proceda, las enmiendas al Convenio (art. 23, párr. 4. d));

b) Establecer los órganos subsidiarios, especialmente de asesoramiento científico y técnico, que se consideran necesarios para la aplicación del Convenio (art. 23, párr. 4. g));

c) Examinar los informes presentados por las Partes de conformidad con el artículo 26 del Convenio y por cualquier órgano subsidiario (art. 23, párr. 4. a));

d) Entrar en contacto, por medio de la Secretaría, con los órganos ejecutivos de los convenios que traten cuestiones reguladas por el presente Convenio, con miras a establecer formas adecuadas de cooperación con ellos (art.23, párr. 4. h)).

11. La Conferencia de las Partes se ha reunido tres veces: en Nassau del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 1994; en Yakarta del 6 al 17 de noviembre de 1995; y en Buenos Aires del 4 al 15 de noviembre de 1996. Su cuarta reunión se celebrará en Bratislava, del 4 al 15 de mayo de 1998.

12. En sus tres reuniones, la Conferencia de las Partes adoptó 63 decisiones, que abarcan una amplia gama de temas. Adoptó un enfoque ecosistémico para el desarrollo y la aplicación de las disposiciones del Convenio y estableció la base administrativa para el funcionamiento de la estructura institucional del Convenio. La Conferencia de las Partes ha atribuido importancia a la cooperación y ha adoptado muchas decisiones dirigidas a otras instituciones. Las reuniones de la Conferencia de las Partes han hecho una importante contribución a la capacidad del proceso del Convenio y han sido más que simples conferencias diplomáticas de rigor. Por ello, han suscitado gran interés en sectores no gubernamentales, y las

/...

actividades anejas, como cursos prácticos y exhibiciones informativas, han contribuido significativamente a su funcionamiento.

13. No obstante, el funcionamiento de la Conferencia de las Partes aún puede mejorar, y siendo ésta última el órgano supremo del proceso del Convenio, ese aspecto constituye el elemento clave del presente examen. Las reuniones de la Conferencia de las Partes son evidentemente fundamentales para el cumplimiento de la función institucional de la Conferencia de las Partes, pero ésta, como institución, es más que sus reuniones. La función de la Mesa, los preparativos para sus reuniones y la puesta en práctica de sus resultados son aspectos de crucial importancia para el funcionamiento eficaz de la institución.

1. La Mesa de la Conferencia de las Partes

14. En el párrafo 2 del artículo 21 del reglamento de la Conferencia de las Partes se establece, entre otras cosas, que una de las funciones de la Mesa es dar orientación a la Secretaría con respecto a sus preparativos para las reuniones de la Conferencia de las Partes y su conducción. Varias decisiones de la Conferencia de las Partes han aclarado esta función. Por ejemplo, en la decisión I/4, se pedía a la Directora Ejecutiva del PNUMA que designara al Secretario Ejecutivo en consulta con la Mesa, mientras que en la decisión III/23, se pedía al Secretario Ejecutivo que facilitara a la Conferencia de las Partes copia de los nuevos procedimientos administrativos relativos al funcionamiento de la Secretaría Permanente, y que informara a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Mesa, sobre la aplicación de esos arreglos. La Mesa también ha proporcionado orientaciones detalladas al Secretario Ejecutivo en relación con sus preparativos para las reuniones de la Conferencia de las Partes y sobre la aplicación de sus decisiones.

15. La Mesa podría prestar mayor asistencia a la Secretaría en el desempeño de su labor y mejorar las relaciones/interacciones con otras instituciones de interés para el Convenio, como el mecanismo financiero y otros procesos exteriores. Otras responsabilidades o funciones de la Mesa podrían ser: interpretar/aclarar las decisiones de las reuniones de la Conferencia de las Partes; mantener informados a sus participantes entre una reunión y otra (por ejemplo, mediante la distribución de las minutas de las reuniones de la Mesa); hacer conocer la opinión de los participantes fomentando el mejoramiento de las corrientes de información entre los miembros; investigar las relaciones entre los problemas y, cuando proceda, reunir o agrupar cuestiones al preparar el programa de los grupos de trabajo de las reuniones de la Conferencia de las Partes; facilitar más pautas sobre los asuntos que se hayan de examinar en relación con cada tema del programa de las reuniones de la Conferencia de las Partes; y vigilar el programa de trabajo velando por que tenga una dimensión manejable y, en particular, por que el sistema (especialmente la Secretaría) disponga de recursos suficientes para dar cabida a las actividades propuestas y a nuevas actividades que se planteen.

16. El Convenio sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convenio de Ramsar) ofrece un ejemplo de Mesa eficaz y un modelo que podría aportar enseñanzas provechosas al Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Mesa del Convenio de Ramsar es prácticamente un comité permanente que actúa durante los tres años que

/...

median entre una reunión y otra de la Conferencia de las Partes, y su función está clara para las Partes. Por ende, estas últimas han previsto un grado de competencia técnica de sus representantes en la Mesa que puede ser difícil de emular en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, habida cuenta de las diferencias de alcance, aspiraciones y madurez existente entre los dos instrumentos. Una posible idea sería mantener una Mesa para las reuniones de la Conferencia de las Partes y establecer además un comité permanente que ayudara a la Secretaría a cumplir sus funciones. Ese comité permanente sólo sería útil si pudiera hacer un aporte significativo, fuese eficaz en función de los costos y tuviera una función claramente definida.

17. Si la función de la Mesa se desarrolla en ese sentido, también se debería examinar la posibilidad de aumentar la representación de las Partes elevando el número de miembros de la Mesa.

2. Preparativos

18. La disciplina y la priorización del trabajo en el marco del Convenio son necesarias para que la capacidad del sistema esté a la altura de las demandas. De lo contrario, la eficacia del Convenio entero puede verse socavada. Este punto se ha puesto especialmente de relieve en las opiniones expresadas acerca del funcionamiento de la Conferencia de las Partes, a causa de la importancia que ésta reviste para el proceso general. La dimensión y el alcance del programa son dos factores que menoscaban la eficacia de la Conferencia de las Partes, pues debido a ellos la adopción de decisiones en sus reuniones no siempre ha sido objeto de adecuada preparación o atención. También han tenido un efecto perjudicial en la participación, lo que, a su vez, ha afectado a la transparencia del proceso y el cumplimiento de las decisiones.

19. El método que se ha seguido hasta ahora respecto de las reuniones de la Conferencia de las Partes es el de concentrarse en un área temática. Varias Partes señalaron que este enfoque temático debería mantenerse. Otras opinaron que el peso que significa para el proceso es debido simplemente a que el Convenio está aún en la fase de establecimiento y que, una vez haya madurado y progresado en su aplicación, la creciente carga de trabajo del proceso se estabilizará. Otras señalaron que, si bien poner de relieve un ecosistema determinado en una reunión de la Conferencia de las Partes puede parecer que ayuda a la concentración, en la práctica, ese método por lo general ha hecho aumentar la carga de trabajo, puesto que gran parte de la reunión sigue dedicándose a examinar informes de situación sobre aspectos previamente priorizados.

20. La concentración del programa de la Conferencia de las Partes no puede decidirse en la reunión misma. Ejercer la necesaria disciplina para concentrar el programa sólo es posible como parte de los preparativos para la reunión en relación, por ejemplo, con el programa de trabajo de mediano plazo, el asesoramiento prestado por los órganos subsidiarios, y la labor de la Secretaría. El ejercicio de la disciplina en última instancia exige establecer prioridades, lo cual significa retrasar el examen de ciertos asuntos por la Conferencia de las Partes. Esta es una tarea que sólo la Conferencia de las Partes está capacitada para emprender. Ello indica la importante función que tiene la Mesa de orientar los preparativos del

/...

programa de las reuniones venideras de la Conferencia de las Partes y hacer observar la necesaria disciplina a ese respecto. La tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico proporcionó claras pruebas de la importancia de la función de su Mesa para centrar el programa de la reunión en asuntos específicos. Habida cuenta de esa experiencia, la Conferencia de las Partes tal vez desee reconsiderar el mandato de la Mesa a fin de capacitarla mejor para abordar esos asuntos.

21. Un programa de trabajo evolutivo, que proporcionara mayor claridad que el actual programa de trabajo de mediano plazo con respecto a cuándo se podrían examinar los asuntos y al tipo de productos que cabría esperar, facilitaría los preparativos y redundaría en una mayor eficacia de las reuniones de la Conferencia de las Partes, y, en última instancia, en mejores decisiones. Posibilitaría una mejor participación de las partes y otros socios en el proceso general. También facilitaría el trabajo entre reuniones y permitiría un mayor intercambio de opiniones antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

22. Fortalecer la capacidad de las instituciones que participan en el proceso de preparación ayudaría a mejorar la capacidad de la Conferencia de las Partes para examinar apropiadamente los temas. Hay muchos medios posibles de reforzar la capacidad del sistema, por ejemplo: mejorar la capacidad institucional actual mediante mandatos más claros parra los procesos entre reuniones ya existentes; robustecer la función de las reuniones preparatorias regionales; ampliar la función y el mandato de la Mesa, en particular, la composición por lo que respecta al número de miembros, su competencia técnica e intereses, así como su función en el período entre reuniones. Puede necesitarse una mayor capacidad en el período entre reuniones si las instituciones existentes carecen de la capacidad o el mandato necesarios para preparar adecuadamente las reuniones de la Conferencia de las Partes.

23. Una documentación preparatoria focalizada contribuye significativamente a la eficacia de las reuniones. Sería provechoso que en esos documentos se indicara claramente lo que se tratará en relación con cada tema, qué tipo de seguimiento se pedirá a la Secretaría, y la naturaleza de la decisión que haya de tomarse. La documentación preparatoria se ha dedicado en gran medida a facilitar información de carácter general. No se han presentado en ella recomendaciones desarrolladas ni indicaciones del costo de las propuestas. La Conferencia de las Partes, procurando que la documentación preparatoria sea más específica, ha solicitado a la Secretaría que en los documentos preparatorios de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes presente indicaciones del costo de las propuestas. En otras entidades internacionales se pide a las secretarías que en la documentación preparatoria presenten proyectos de decisión, práctica ésta que también la Conferencia de las Partes tal vez desee tener en cuenta en relación con algunos temas.

3. Reuniones de la Conferencia de las Partes

24. Con respecto a la forma en que las reuniones mismas se organizan, hay varias cuestiones pendientes que menguan la eficacia de la Conferencia de las Partes.

25. El reglamento por el que se rigen las reuniones de la Conferencia de las Partes no se ha finalizado, situación ésta que no sólo afecta a esas reuniones sino también a todos los órganos subsidiarios, ya que ese reglamento se aplica mutatis mutandis a sus reuniones. Las lagunas más importantes del reglamento tienen que ver con las votaciones y el mecanismo de cálculo de las contribuciones. En el reglamento debe aclararse mejor la función de la sociedad civil en las propias reuniones.

26. El segmento ministerial no se organizó de una manera que permitiese aprovechar plenamente su potencial o impulso político. Ahora bien, la organización del segmento ministerial es prerrogativa del país huésped y tradicionalmente se ha considerado que no es un asunto apropiado para deliberaciones intergubernamentales. No obstante, el segmento constituye una buena oportunidad para señalar a la atención de los ministros los temas que abarca el Convenio. Una opción para mejorar la eficacia de este segmento es hacer participar más a los ministros en las deliberaciones de la Conferencia de las Partes. Por ejemplo, se podría establecer un pequeño grupo de representantes elegidos como alternativa a la serie de discursos, que es la práctica habitual. Esos grupos podrían debatir cuestiones temáticas, sobre la base del interés y la competencia de los participantes. De esta manera, los ministros tendrían la posibilidad de participar más, ejercer una mayor interacción, escuchar otras opiniones y compartir experiencias nacionales.

27. También podría ayudar a mejorar la eficacia de las reuniones hacer una cuidadosa diferenciación de los asuntos entre temas que deban ser objeto de un examen sustantivo; temas que se examinarán brevemente, por ejemplo, con objeto de dar orientaciones a la Secretaría; y temas respecto de los cuales se tomará nota de los progresos. Se debería distinguir con precisión entre cuestiones temáticas y cuestiones de carácter multisectorial, y asignar claramente a un grupo la responsabilidad de examinar los temas que se superponen. Sería provechoso que la Mesa de la Conferencia de las Partes, al establecer el contexto de las deliberaciones, detallara las interrelaciones a fin de que pudieran considerarse como un tema aparte. La distribución más temprana de un programa de trabajo provisional anotado en el que se indique claramente el carácter de los debates que se celebrarán en una reunión permitiría a las Partes prepararse mejor para las deliberaciones y seleccionar delegaciones más especializadas.

28. La participación, tanto por lo que respecta al número de delegados por país como al tipo de participantes que asisten a las reuniones, en particular la participación del sector privado, es un factor que ha influido en el funcionamiento de la Conferencia de las Partes. Los idiomas y el obstáculo que suponen para una adecuada participación también se han señalado periódicamente como factores que menguan la eficacia de la Conferencia de las Partes. El examen de todos los temas del programa sería más eficaz si durante la reunión pudieran funcionar simultáneamente varios grupos de trabajo. Ahora bien, como la participación de los países en desarrollo suele ser limitada, hay cierta renuencia a contemplar una expansión del número de grupos de trabajo de las reuniones. Como la adecuada participación es un factor tan importante, el apoyo financiero a los participantes debería proceder del presupuesto central en vez de obtenerse de contribuciones voluntarias. La distribución de un documento de información en el que se explique la aplicación del reglamento a los grupos de trabajo así como el

/...

funcionamiento de estos grupos favorecería la participación de todos los asistentes a las reuniones. En particular, es necesario resolver las ambigüedades respecto de los derechos de la sociedad civil. El reglamento debe formalizarse para que, como norma general, haya una pauta concreta sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos que no son Partes en el Convenio. Por ejemplo, al determinar el orden de intervención de los oradores, se debería dar precedencia a las delegaciones que participan en calidad de Partes; y si bien ha de darse a las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de participar, esa participación debería ajustarse estrictamente al procedimiento que previamente indique el Presidente de la reunión.

4. Cumplimiento de las decisiones de la Conferencia de las Partes

29. Existe creciente preocupación con respecto a la medida en que se da cumplimiento a las decisiones de la Conferencia de las Partes. La eficacia del Convenio y el cumplimiento de esas decisiones en el plano nacional dependerán grandemente del desarrollo de las capacidades humana, institucional y financiera con ese fin. En consecuencia, asuntos tales como la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y las funciones del mecanismo financiero deberían merecer mucha mayor atención para que se puedan hacer progresos significativos con relación al cumplimiento.

30. La coherencia y compatibilidad en el proceso podrían mejorarse, por ejemplo, aplicando algún mecanismo de examen hacia el final de una reunión de la Conferencia de las Partes, o inmediatamente después de una reunión de la Mesa o un comité de participantes. Un manual en el que figure el texto del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes sería un provechoso instrumento de orientación.

31. La delegación efectiva de tareas a órganos subsidiarios apropiados es fundamental para la eficacia de la institución. Para lograr que todo el sistema funcione de manera eficaz y coordinada, la Conferencia de las Partes debería prestar la máxima atención a la delegación de facultades a otros componentes del sistema, evitando la superposición y la duplicación, y debería vigilar y examinar cómo se lleva a cabo tal delegación. En este sentido, una función fundamental consistiría en que actuara como centro de contacto, coordinación y autoridad respecto de todos los demás componentes del sistema. En aras de la eficacia, no debería ocuparse de la microgestión de las tareas delegadas.

32. Ahora bien, la delegación de tareas por la Conferencia de las Partes no ha sido siempre eficaz por falta de claridad en la delegación y la orientación. La experiencia del examen de las cuestiones relacionadas con el artículo 8 j) por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ofrece un ejemplo de los efectos de una orientación poco clara. Los reiterados pedidos de orientación más clara por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico indican que esa falta de claridad es más que un simple incidente aislado. Esta situación no obedece únicamente al carácter impreciso de algunas de las instrucciones de la Conferencia de las Partes sino también a la incertidumbre en cuanto a las funciones y mandatos de los órganos subsidiarios. En toda nueva estructura cabe esperar situaciones así, que van mejorando con la experiencia. No

/...

obstante, se podría aumentar la claridad formulando declaraciones de misión respecto de la Conferencia de las Partes y otros órganos subsidiarios, con lo que se reduciría al mínimo el tiempo empleado en discutir el alcance de una negociación particular, como se observó en las deliberaciones sobre la diversidad biológica forestal en la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico.

33. El trabajo que ha de realizarse en relación con el Convenio podría clasificarse a grandes rasgos, según su carácter, de la siguiente manera:

a) Asuntos administrativos, institucionales y financieros (por ejemplo, presupuesto, mecanismo financiero, cuestiones institucionales, incluida la relación con otros procesos institucionales);

b) Análisis y vigilancia de asuntos (por ej., informes de las Partes, información sobre el mecanismo de facilitación, intercambio de información y análisis);

c) Temas y asuntos técnicos (por ej., acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios, artículo 8 j), asuntos relativos a tecnologías e incentivos, bioseguridad, biotecnología y derechos de propiedad intelectual); y

d) Asuntos residuales.

Los asuntos de la categoría a), por regla general, son tratados directamente por la Conferencia de las Partes, aunque para el examen de la ejecución de proyectos con cargo al mecanismo financiero se puede necesitar un comité permanente que actúe en relación con el FMAM. La categoría b) requiere un tratamiento técnico basado en la información analizada que se presenta a las Partes en la Conferencia de las Partes, en particular la relativa al mecanismo de facilitación. Los asuntos de la categoría c) hasta ahora se han examinado en documentos técnicos, pero en el futuro será necesario realizar una labor mucho más intensa y meticulosa al respecto, puesto que el meollo del Convenio consiste en la eficaz elaboración y ejecución de las medidas pertinentes. Los asuntos de la categoría d) se tratan a medida que se presentan.

34. La delegación de tareas o competencias a órganos externos por medio de la cooperación aliviaría la carga de la Conferencia de las Partes. Esta idea se analiza más adelante en forma más detallada.

B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

35. El artículo 25 del Convenio establece el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) como órgano de asesoramiento científico de la Conferencia de las Partes, de carácter intergubernamental y composición abierta. Sus funciones comprenden:

a) Proporcionar evaluaciones del estado de la diversidad biológica;

/...

b) Preparar evaluaciones científicas y técnicas de los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio; y

c) Responder a las preguntas que le formule la Conferencia de las Partes.

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se ha reunido tres veces: en París del 4 al 8 de septiembre de 1995, y en Montreal del 2 al 6 de septiembre de 1997 y del 1 al 4 de septiembre de 1997. El Órgano también ejerce su función asesora en los períodos entre reuniones mediante pequeños grupos consultivos de expertos. Por ejemplo, su asesoramiento sobre la diversidad biológica marina y costera, la diversidad biológica forestal, y los indicadores contó en cada caso con la ayuda de ese tipo de trabajo preparatorio.

36. El Órgano Subsidiario se ha convertido en una destacada y autorizada entidad en materia de asesoramiento científico sobre la diversidad biológica. Ha sabido conceptualizar los temas y ha sido importantísima, por ejemplo, su contribución a la elaboración del Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera. No obstante, ha experimentado dificultades para llegar a ser un verdadero órgano de asesoramiento científico y técnico de la Conferencia de las Partes y cumplir cabalmente su función. Debido al calendario de sus reuniones en relación con las reuniones de la Conferencia de las Partes así como a la estructura de aquéllas -se trata de reuniones intergubernamentales de participación abierta- en algunos aspectos el OSACTT ha funcionado como reunión preparatoria de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes. Asimismo, ha sido menos eficaz en realizar las evaluaciones necesarias, interpretar su mandato y función, hacer frente a la falta de claridad de la orientación recibida y elaborar recomendaciones de carácter práctico.

37. Elevar el nivel del aporte científico y técnico al sistema ayudaría a potenciar la eficacia del proceso. La experiencia en otras cuestiones ambientales internacionales revela que la acción internacional no se produce hasta que se alcanza cierto nivel de consenso con respecto al conocimiento científico que le sirve de base. Siendo el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico el principal mecanismo de canalización de la información científica hacia el proceso, los esfuerzos por aumentar ese caudal deberían centrarse inicialmente en su funcionamiento.

38. El Órgano de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico ha examinado su propio modus operandi de manera sistemática, y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes tiene ante sí un modus operandi revisado.* En su tercera reunión, el Órgano Subsidiario también examinó asuntos no comprendidos en el modus operandi revisado que figura en el informe del Presidente anexo al informe de la reunión (UNEP/CBD/COP/4/2, anexo 3). En aras de la brevedad, la información relativa a esos asuntos sólo se expondrá aquí someramente, presentándose la recomendación pertinente del Órgano Subsidiario en el anexo V de este documento. No obstante, cabe esperar que

* Véase la decisión III/2 y el documento UNEP/CBD/COP/3/3.

el modus operandi revisado y las medidas que se hayan de adoptar al respecto se examinen en relación con este tema del programa.

39. El modus operandi propuesto ya contiene los componentes jurídicos clave necesarios para el eficaz funcionamiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico y, en consecuencia, se recomienda su aprobación.

1. Preparativos

40. Un programa de trabajo a más largo plazo para los procesos favorecería el mejoramiento de la labor preparatoria del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y facilitaría la labor de la Conferencia de las Partes. En efecto, dada la necesidad de organizar redes y plataformas de científicos, puede afirmarse que una mayor planificación es incluso más indispensable para el eficaz funcionamiento del Órgano Subsidiario si se quiere que realice evaluaciones y preste un asesoramiento que sea preciso y fiable. Cuando menos, un programa de trabajo a más largo plazo facilitaría la elaboración de un consenso sobre la aportación científica.

41. Priorización y disciplina con respecto al programa o el alcance de las cuestiones que examina el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico son también tan importantes para el eficaz funcionamiento del Órgano como lo son para la Conferencia de las Partes. En consecuencia, las observaciones anteriores sobre este aspecto de la Conferencia de las Partes son igualmente pertinentes aquí. Por ejemplo, la función de la Mesa es fundamental para focalizar el trabajo de las reuniones. Por lo tanto, se debería examinar la posibilidad de aumentar su capacidad y sus funciones. Cabe señalar que la función, el cometido y el mandato que figuran en el modus operandi propuesto se establecieron sobre la base de reuniones anuales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes. Si la periodicidad de sus reuniones se modifica, la Conferencia de las Partes tal vez desee reconsiderar, en consonancia con ello, el modus operandi propuesto.

42. También es fundamental la claridad con respecto a las funciones del Órgano Subsidiario y la orientación que éste recibe de la Conferencia de las Partes. Para que el Órgano cumpla cabalmente su mandato, la Conferencia de las Partes debería prestar mucha atención a los objetivos y los resultados propuestos de los planes o programas de trabajo que se están desarrollando actualmente para abordar las cuestiones sustantivas de la diversidad biológica agrícola, marina y costera, forestal y de las aguas interiores. A su vez, debería definir claramente la aportación que se requiere del Órgano Subsidiario.

43. Es necesario conseguir que el Órgano Subsidiario reciba una contribución científica estructurada mediante arreglos análogos a los del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos o por conducto de pequeños grupos de trabajo especializados, de los que deberían formar parte personas de los ámbitos universitario y empresarial. Las disposiciones que se adoptaron para el Curso Práctico sobre Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica, celebrado en Madrid en noviembre de 1997, son un modelo

/...

útil para una más plena incorporación de ese tipo de personas al proceso. Además, la mayor utilización de grupos de expertos y grupos de enlace favorecería el carácter científico de las actividades del Órgano Subsidiario, capacitándolo así para llevar a cabo el detallado análisis científico y técnico necesario para prestar apoyo a la función decisoria de la Conferencia de las Partes. Hace falta mayor cooperación y creación de redes a nivel regional, y se debería hacer hincapié en los programas de trabajo conjuntos. El carácter abierto de las reuniones del Órgano Subsidiario debería aprovecharse para filtrar los resultados de los grupos de expertos y grupos de enlace a fin de que el asesoramiento del Órgano sea práctico y provechoso para la Conferencia de las Partes. Esa característica es también importante con respecto a la transparencia.

44. En cuanto a la práctica actual relativa a los preparativos de las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, ha habido cierta dificultad en mantener un equilibrio entre la necesidad de transparencia y la eficacia. La utilización de grupos de enlace fue saludable. Se formularon preguntas sobre los criterios con los que se constituyen esos grupos de enlace. Los criterios deberían comprender consideraciones geográficas y de género, aunque el más importante de todos debería ser el de lograr la mejor competencia técnica posible. Orientar los criterios en este sentido contribuiría a mejorar la transparencia sin poner en peligro la eficacia. El equilibrio transparencia-eficacia es diferente en los distintos tipos de actividades: por ejemplo, las evaluaciones y el acopio de información no requieren tanta transparencia como la adopción de decisiones. Es fundamental que los grupos de enlace tengan un apoyo suficiente, pues de lo contrario fácilmente se quedan inactivos. Las listas de expertos son un medio apropiado de conseguir personas competentes. Se necesitan mecanismos para evaluar la calidad de las listas. Se ha hecho referencia a la lista de expertos relativa a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Sería provechoso que la Secretaría facilitara con regularidad informes sobre la utilización de la lista de expertos para cerciorarse de que los criterios de selección se aplican de manera transparente y poder señalar a la atención de las Partes las dificultades que surjan en su utilización. Una orientación detallada sobre la utilización y composición de la lista puede no ser útil. El presidente de un grupo de expertos podría ser nombrado por el Órgano Subsidiario, y el grupo podría rendir cuentas directamente a ese Órgano a efectos de destacar la propiedad de los productos del grupo de expertos.

45. Se ha observado una mejora del nivel técnico de los documentos preparados por la Secretaría, pero es preciso seguir prestando atención al asunto.

2. Reuniones

46. La participación en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico es una cuestión particularmente importante. La participación de delegados de países en desarrollo es en gran medida una cuestión presupuestaria, no obstante lo cual, contar con una mayor representación regional no sólo podría ser viable desde un punto de vista político, dado el carácter científico del debate, sino que también permitiría una participación más adecuada. Un programa

/...

estructurado también contribuiría a reforzar la participación. Clasificar los temas del programa en temas que requieren la adopción de medidas y temas que suponen presentación de informes o intercambio de información ayudaría a mejorar la eficacia.

47. También es preciso que haya disciplina en el asesoramiento elaborado por el propio Órgano Subsidiario y en los preparativos de la Secretaría. Las recomendaciones a la Conferencia de las Partes siempre deberían contener un conjunto claro de opciones orientadas a la acción. En algunas esferas, se podría pedir concretamente al Órgano Subsidiario que preparara proyectos de decisión para la Conferencia de las Partes.

3. Cooperación

48. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tiene una importante función que cumplir tendiendo puentes entre la comunidad científica y los encargados de la elaboración de políticas. Se ha reconocido que el Órgano debe utilizar con mayor eficacia los conocimientos científicos y técnicos existentes. Una cooperación más estrecha con otros órganos científicos como el Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico (GACT) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, DIVERSITAS International Programme of Biodiversity Science y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), estudiando arreglos más formales con esas organizaciones, facilitaría su mayor integración en todo el proceso y permitiría hacer mejor uso de sus redes. Trabajar a partir de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica también podría ser una buena oportunidad para desarrollar esas relaciones. Establecer mejores vínculos entre las reuniones preparatorias y las reuniones colaterales, como el Foro Mundial para la Diversidad Biológica, también favorecería la participación de otros órganos científicos y de la sociedad civil. La presidencia y la Mesa del Órgano Subsidiario han desempeñado una importante función en el desarrollo de la cooperación con otros órganos, tarea que debe continuar con el apoyo del proceso, en particular del Fondo Fiduciario para el Convenio.

C. Otros órganos y procesos subsidiarios

49. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23, párr.4. g) del Convenio, la Conferencia de las Partes puede establecer los órganos subsidiarios que se consideren necesarios para la aplicación del Convenio. En ejercicio de esa facultad, la Conferencia de las Partes ha previsto en el artículo 26 de su reglamento la creación de otros tipos de órganos subsidiarios denominados comités y grupos de trabajo. La Conferencia de las Partes ha establecido una serie de procesos u órganos especiales entre reuniones. Por ejemplo, ha pedido que se celebren reuniones regionales preparatorias de su propia reunión. En su segunda reunión, estableció un Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Seguridad de la Biotecnología, encargado de negociar un protocolo del Convenio. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes acordó considerar como protocolo del Convenio un texto renegociado del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos. También estableció un proceso para la aplicación del artículo 8 j), y encomendó al Secretario Ejecutivo la organización de un curso práctico sobre los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica.

/...

1. Las reuniones preparatorias regionales

50. Las reuniones preparatorias regionales han ofrecido a las Partes una gran oportunidad de prepararse para las propias reuniones de la Conferencia de las Partes. Su contribución y el papel que desempeñan podrían, no obstante, mejorarse. La experiencia indica que tienen efectivamente posibilidades de desarrollar la cooperación con los procesos regionales pertinentes, ampliar la medida en que los interesados participan en el proceso, facilitar las cuestiones de aplicación y hacer una valoración de las necesidades en materia de capacidad comunes a la región. En otros convenios, las actividades regionales están principalmente al servicio de la aplicación del instrumento y las decisiones de los órganos rectores. Ejemplo de ello son el Convenio de Ramsar y la Convención de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. Debería estudiarse la posibilidad de celebrar reuniones regionales después de las reuniones de la Conferencia de las Partes para dar orientaciones desde una perspectiva regional sobre la aplicación de las decisiones que se hubieran adoptado.

51. Estas reuniones, dado que siguen un orden fijo, podrían servir para preparar aportaciones específicas para la Conferencia de las Partes o incluso para iniciar el proceso de elaboración de los proyectos de decisión. La determinación preliminar de prioridades también se podría realizar durante las reuniones preparatorias regionales.

2. El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Seguridad de la Biotecnología

52. Al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Seguridad de la Biotecnología se le ha confiado la tarea de negociar el primer protocolo en el marco del Convenio. Se prevé que, oportunamente, el Convenio se desarrolle gracias a nuevos protocolos. Ello lleva aparejada una cuestión institucional importante, a saber, si en el futuro este tipo de negociaciones se celebrarán con carácter especial o si se llevarán a cabo bajo los auspicios de un órgano permanente del Convenio.

53. El carácter de la relación entre los protocolos y el Convenio es otra cuestión de capital importancia. Aún queda por decidir si habrá una política general en materia de protocolos y, de haberla, si los protocolos del Convenio se inspirarán en procesos que dan lugar a instrumentos independientes (por ejemplo, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono) o en aquellos en que se utilizan los protocolos para desarrollar un convenio dentro de la propia estructura institucional existente (por ejemplo, la Organización Marítima Internacional (OMI) o la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)), o bien en ambos modelos. El Grupo de Trabajo ha indicado que la elaboración de protocolos debe estar guiada por el principio de la economía institucional.

54. Algunos asuntos concretos referentes al carácter de la mencionada relación son: las relaciones entre la Conferencia de las Partes y la reunión de las partes en un protocolo y, en particular, qué facultades tiene la Conferencia de las Partes para examinar las decisiones de la reunión de las partes; la relación presupuestaria; el calendario de las reuniones; la

/...

relación con los órganos subsidiarios; el acceso al mecanismo financiero; y la capacidad de la Secretaría para atender a las necesidades de la reunión de las partes en un protocolo.

3. El Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos

55. La Conferencia de las Partes no se ha basado únicamente en el establecimiento de nuevos órganos para desarrollar las disposiciones del Convenio sino que también ha tenido en cuenta otros procesos para cumplir esa función. Un destacado ejemplo a este respecto es la labor llevada a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en relación con la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos a fin de armonizar sus disposiciones con las del Convenio. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes manifestó su apoyo a ese proceso y, en su tercera reunión, expresó su disposición a examinar una decisión de la Conferencia de la FAO encaminada a que el Compromiso Internacional adoptara la forma de protocolo del Convenio una vez revisado y armonizado con éste.

4. Cursos prácticos entre reuniones

56. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes puso en marcha un proceso entre reuniones para facilitar la aplicación de las disposiciones del Convenio relativas a las comunidades indígenas y locales. Como parte de ese proceso, se pidió al Secretario Ejecutivo que organizara una reunión de cinco días de las Partes y otros participantes antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. En consecuencia, del 24 al 28 de noviembre de 1997 se celebró en Madrid un Curso Práctico sobre Conocimientos Tradicionales y Diversidad Biológica, en el que se elaboró una serie de propuestas para la Conferencia de las Partes relativas a la aplicación de tales disposiciones, en particular el artículo 8 j).

57. La reunión se organizó de manera que permitiese una participación de las comunidades indígenas y locales y otras organizaciones no gubernamentales mayor de lo que es posible en otras reuniones intergubernamentales en el marco del Convenio. Por ejemplo, en las copresidencias de los grupos de trabajo hubo representantes de las comunidades indígenas y locales. Los esfuerzos realizados por facilitar la participación de las comunidades locales e indígenas en las deliberaciones de la reunión constituyen un modelo para la búsqueda de una mayor participación de otros dos grupos clave en el Convenio: la comunidad científica y el sector privado. Este experimento puede dar importantes pistas sobre cómo tender puentes de manera eficaz entre las Partes e importantes componentes de la sociedad civil.

5. Otros órganos y procesos entre reuniones

58. Para cumplir satisfactoriamente las exigencias del Convenio puede que sea preciso también examinar la posibilidad de ampliar la actual capacidad institucional entre reuniones. Una capacidad institucional de tipo puntual para examinar asuntos ajenos al mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (por ejemplo, cuestiones jurídicas y de política general) tal vez no sea el medio más eficaz o efectivo de abordar esas cuestiones. Habida cuenta de ello, quizá convenga

/...

estudiar si no debiera instaurarse un mecanismo de carácter más formal y permanente que se ocupase de aquellas cuestiones que no pertenecen al ámbito del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Además, el establecimiento de un órgano de ese tipo podría contribuir a afianzar el carácter científico del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Tecnológico y Tecnológico al aliviarlo de la presión de que es objeto para que funcione como reunión preparatoria de la reunión de la Conferencia de las Partes. El rápido desarrollo de instituciones de esta clase en el ámbito de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y los tratados relativos al ozono, en particular el proceso concerniente al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, se considera no sólo un precedente para una evolución así en el proceso referente al Convenio sobre la Diversidad Biológica sino también el requisito previo insoslayable para la eficacia de un convenio internacional.

59. La Conferencia de las Partes debería estudiar la posibilidad de establecer un órgano subsidiario de aplicación o algún otro órgano permanente a fin de que se puedan preparar y examinar mejor las cuestiones propias del proceso. Sólo se debería considerar esa posibilidad o establecer un órgano de ese tipo si se entiende cabalmente que las estructuras actuales no tienen capacidad para satisfacer las necesidades del proceso. A este respecto, se podría mejorar el proceso de adopción de decisiones, en particular la preparación de los proyectos de decisión, para ayudar en los preparativos de las reuniones de la Conferencia de las Partes. Las opiniones difieren en cuanto a que ello requiera una nueva institución o bien pueda encajar en la estructura existente. Algunas de las propuestas distintas de la creación de un órgano subsidiario de aplicación han sido el establecimiento de grupos de trabajo análogos a los establecidos por la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y la ampliación del mandato del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Habida cuenta del carácter científico y técnico de la mayor parte del trabajo que se realiza en el ámbito del Convenio, quizá fuera más práctico que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebrara reuniones extraordinarias que crear un órgano subsidiario de aplicación.

D. La Secretaría

60. El artículo 24 establece una Secretaría, cuyas principales funciones son organizar las reuniones de la Conferencia de las Partes y otros órganos subsidiarios del Convenio y prestarles los servicios necesarios, y asegurar la coordinación necesaria con otros órganos internacionales pertinentes.

61. Además de prestar apoyo a las distintas instituciones del Convenio, la Secretaría también ha desempeñado una importante función en el desarrollo de la cooperación con otros procesos pertinentes. Se han concluido acuerdos encaminados a facilitar un marco para el desarrollo de la cooperación y de los vínculos institucionales con otros órganos entre la Secretaría y las secretarías del Convenio sobre las marismas, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CM), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Banco Mundial, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las

/...

Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), entre otras. Pese a las ventajas que cabe esperar de la cooperación más estrecha con procesos externos, es menester recordar que la delegación de tareas a órganos externos plantea problemas institucionales y entraña muchos costos ocultos relacionados con la gestión de las necesarias relaciones, que suelen ser sumamente elevados en la Secretaría.

62. Muchas de las observaciones formuladas respecto de otros órganos entrañan consecuencias para el mandato y la función de la Secretaría, ya que se trata de la entidad encargada de organizar el trabajo del proceso del Convenio. Entre otras cuestiones, se ha de examinar el establecimiento y mantenimiento de listas de expertos, la relación entre la Secretaría y los futuros protocolos, la facultad de la Secretaría para orientar e interpretar los informes nacionales, y la participación de la Secretaría en la preparación de los informes.

E. El mecanismo financiero

63. Se ha reconocido ampliamente la función central que compete a este mecanismo respecto de la aplicación del Convenio. La orientación ha sido uno de los elementos básicos de la labor del Convenio en materia de aplicación. Ha sido uno de los temas preponderantes en cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes. Cabe recordar que el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporciona el marco de la relación entre el Convenio y su mecanismo financiero. Por el momento no se prevén modificaciones de este arreglo. En realidad, dada su importancia en la estructura institucional del Convenio, la eficacia del mecanismo financiero se examina también en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Se espera que en este proceso se elaboren recomendaciones sobre los aspectos operacionales del mecanismo financiero. La Secretaría ha recibido un amplio espectro de opiniones que plantean importantes cuestiones institucionales en su labor preparatoria de ese examen, por ejemplo, si se ha de designar o no al FMAM. Estas cuestiones se presentan en el documento UNED/CBD/COP/4/16.

F. El mecanismo de facilitación

64. En el párrafo 3 del artículo 18 del Convenio se prevé el establecimiento de un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica. En sus decisiones I/3 y II/3, la Conferencia de las Partes decidió establecer una fase piloto del mecanismo. La labor durante esta fase se centra en dotar al mecanismo de la necesaria capacidad de información e intercambio. Las modalidades para el cumplimiento de las demás funciones del mecanismo de facilitación, por ejemplo, la transferencia de tecnologías, se examinarán una vez concluida la fase piloto en 1998.

65. Es mucho lo que queda por hacer para que el mecanismo de facilitación sea plenamente operacional, y en vista de ello se ha confirmado el carácter de prioritario de esta tarea. El mecanismo cumplirá una importante función en la presentación de los informes nacionales y en la armonización de los requisitos de presentación de informes en relación con otros procesos. Se ha señalado el carácter prioritario del intercambio de información a través del mecanismo. Como la fase piloto no concluirá hasta 1998, las Partes tal vez

/...

deseen examinar la relación existente entre el mecanismo y las demás instituciones del Convenio una vez que se conozcan los resultados de esa fase.

G. Cooperación con otros procesos

66. Desarrollar una efectiva cooperación con otros procesos es indispensable para la eficacia del Convenio. Debido a su amplio alcance, el Convenio coincide en parte con la materia de varios instrumentos. Por ello, es preciso que haya una estrecha colaboración entre el Convenio y esos instrumentos.

67. Ya se ha llevado a cabo un considerable y valioso trabajo a nivel oficioso que debería continuar y complementarse, cuando proceda, con arreglos más formales como los memorandos de cooperación. Las Partes recordarán los documentos UNEP/CBD/COP/3/29 y UNEP/CBD/COP/3/35, en los que se presentaban modalidades de cooperación. La Conferencia de las Partes tomó nota de esos documentos, y se ha alentado a la Secretaría a que estudie esas modalidades*. En consecuencia, ya existe en gran medida la necesaria base administrativa y jurídica para emprender la cooperación. Se deberían utilizar más los mecanismos de cooperación oficiosos; en particular, debería hacerse mejor uso de las reuniones oficiosas anejas a muchas reuniones del Convenio. La cooperación con otros procesos debería continuar a nivel de órganos rectores así como en el plano administrativo.

68. Las contribuciones que el proceso del Convenio puede hacer a la labor de otros instrumentos y procesos se sitúan en las esferas de la orientación normativa y el apoyo financiero. La orientación normativa comprende el enfoque ecosistémico, tema éste que se debe seguir profundizando; el establecimiento de metas y objetivos mensurables; y la elaboración de indicadores mundiales y nacionales. La participación positiva y significativa que se busca de otros instrumentos y procesos en el trabajo relativo al Convenio debería centrarse en la aplicación y las actividades conjuntas en el plano nacional.

69. Habida cuenta de lo limitado de los recursos disponibles es necesario establecer un orden de prioridad en las relaciones. Son prioridades fundamentales: la armonización de la presentación de informes, la coordinación de las reuniones con otros procesos y la remisión de las cuestiones que corresponda; el desarrollo de la cooperación con otras secretarías, particularmente las de otros convenios pertinentes; la concentración en relaciones básicas que hayan demostrado ser productivas; el desarrollo de la cooperación regional; el estudio de las posibilidades de cooperación científica; y la adopción del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos revisado.

70. Un programa de trabajo a más largo plazo, evolutivo y detallado, favorecerá la cooperación con otros procesos. En particular, favorecerá la afluencia de mayores aportaciones científicas de esos procesos y, por ende, facilitará el consenso sobre las aportaciones científicas. Un calendario

* Véase la nota del Secretario Ejecutivo sobre cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos pertinentes para la conservación in situ (UNEP/CBD/COP/4/13).

completo de los acontecimientos pertinentes en el mundo entero, llevado por la Secretaría, también favorecerá la cooperación y la coordinación.

71. La cooperación eficaz requerirá en última instancia delegar atribuciones a otros procesos, aunque esa delegación deberá referirse únicamente a facultades programáticas y no a facultades jurídicas o normativas. En consecuencia, la Conferencia de las Partes tendrá que estudiar la necesidad de vigilar las contribuciones que otros procesos puedan hacer al desarrollo y la aplicación del Convenio para que esa cooperación sea eficaz desde el punto de vista del Convenio.

H. La sociedad civil

72. Para aplicar eficazmente el Convenio hace falta la activa participación de la sociedad civil (en particular, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales e indígenas y el sector privado). La gente prefiere poner en práctica sus propias decisiones. En consecuencia, es importante mejorar los vínculos entre el Convenio y la sociedad civil. Para aprovechar toda la gama de conocimientos teóricos y prácticos y otros recursos disponibles es necesario hacer participar a la sociedad civil tanto en la elaboración como en la aplicación de las políticas referentes al Convenio. También hay que facilitar el acceso al acervo de información disponible en la sociedad civil y examinar la posibilidad de incrementar su participación en proyectos nacionales. La activa participación de la sociedad civil también asienta el proceso en la realidad. Las cuestiones relativas a la participación en las reuniones del Convenio, planteadas anteriormente, son de crucial importancia para la activa y eficaz participación de la sociedad civil.

I. Los informes nacionales

73. El mecanismo de presentación de informes nacionales es fundamental para el desarrollo del Convenio. En el artículo 26 del Convenio se pide a las Partes que presenten a la Conferencia de las Partes informes sobre las medidas que hayan adoptado para la aplicación de las disposiciones del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes decidió que los primeros informes nacionales de las Partes se centrarían, en lo posible, en las medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Convenio Medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible y en la información disponible en estudios nacionales sobre diversidad biológica. Los primeros informes nacionales debían presentarse a más tardar el 11 de enero de 1998. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes determinará la periodicidad y la forma de los informes nacionales subsiguientes sobre la base de la experiencia adquirida por las Partes en la preparación de sus primeros informes nacionales.

74. Los informes nacionales serán el principal medio al alcance del proceso del Convenio para poner de relieve los progresos concretos en la consecución de sus objetivos, lo que a su vez será decisivo para que el Convenio conserve su rango de gran tratado internacional. En cualquier caso, los informes nacionales tienen una importante función que cumplir, dado que la responsabilidad de la aplicación del Convenio recae en gran medida en las Partes mismas. La calidad de los informes y la información que contienen

/...

supondrán una significativa contribución a la aplicación del Convenio. Cómo apoya el proceso del Convenio la preparación de los informes nacionales y cómo los informes se utilizan en el marco del Convenio son preguntas cruciales que plantean importantes cuestiones institucionales. Se ha mencionado el modelo de las autoridades científicas y de gestión de la CITES, que ofrece no sólo experiencia en la aplicación de convenios internacionales en los países en desarrollo sino también un potencial apoyo en lo tocante a la capacidad institucional para aplicar el Convenio. EL mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha hecho considerables esfuerzos en apoyo de la preparación de los informes nacionales mediante sus actividades de facilitación en la esfera de la diversidad biológica. El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Seguridad de la Biotecnología también está estudiando los requisitos institucionales para la utilización eficaz de las comunicaciones nacionales.

75. La prioridad para el futuro previsible será encontrar mecanismos que ayuden a desarrollar la capacidad de las Partes para proporcionar información. En particular, se deberá examinar la importante función que puede cumplir el mecanismo de facilitación así como la posibilidad de preparar estudios monográficos de orientación. Se han expresado opiniones divergentes respecto del nivel de participación de la Secretaría. Algunas proponen un nivel proporcional al apoyo que prestan las secretarías de la CITES o la OMPI. Según otras, ese nivel no es apropiado para la Secretaría.

76. La experiencia de otros instrumentos relacionados con la diversidad biológica pone de manifiesto la imperiosa necesidad de un circuito de retroalimentación para garantizar la durabilidad del sistema de presentación de informes, ya que, faltando ese elemento, el esfuerzo necesario para preparar los informes nacionales no se repetirá.

77. Para aprovechar el valor que tienen los informes nacionales en lo tocante a la aplicación, será necesario que se asigne el cometido de examinar esos informes ya sea a la Secretaría, a un comité de las Partes (análogo, por ejemplo, al Comité de Aplicación del Protocolo de Montreal) o a un órgano subsidiario de aplicación.

III. EL PROGRAMA DE TRABAJO A MÁS LARGO PLAZO

1. Introducción

78. Entre las opciones relativas al escalonamiento y periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios cabe citar las siguientes:

a) Reuniones anuales, cada 18 meses o cada dos años de la Conferencia de las Partes;

b) Dos reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico por cada reunión de la Conferencia de las Partes; o

c) Dos reuniones de las reuniones preparatorias regionales por cada reunión de la Conferencia de las Partes.

/...

Debe recordarse que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado una resolución en la que se pide a otros procesos que se abstengan de celebrar reuniones mientras la Asamblea General está reunida, durante el período de septiembre a diciembre. El cumplimiento de esta petición haría difícil organizar reuniones de la Conferencia de las Partes cada 18 meses.

79. En sus reuniones, la Conferencia de las Partes debería examinar sólo un número limitado de materias. Las posibilidades indicadas son las siguientes:

- a) Cinco materias - una para cada uno de los objetivos del Convenio, un ecosistema y una cuestión interdisciplinaria:
- b) Cuatro materias - una para cada objetivo y un ecosistema; o
- c) Tres materias - un ecosistema y dos cuestiones interdisciplinaria.

El examen de una cuestión debería tener tres objetivos: examen de lo realizado hasta la fecha; adopción de las decisiones necesarias; y dar orientaciones en lo que respecta a las perspectivas del trabajo futuro.

80. Desde 1994 y desde la primera reunión de la Conferencia de las Partes, el trabajo del Convenio se ha organizado sobre la base del programa de trabajo de mediano plazo adoptado en la decisión I/9, y revisado en las reuniones segunda y tercera de la Conferencia de las Partes (véanse decisiones II/18 y III/22). El programa ha demostrado ser un instrumento útil para organizar y coordinar los trabajos del Convenio. Es conveniente contar con otro programa de trabajo para guiar la labor del Convenio. Debería estudiarse la posibilidad de tener un programa renovable de trabajo a más largo plazo, de diez años. Ese programa debería ser algo más que un simple programa de reuniones futuras de la Conferencia de las Partes y de órganos subsidiarios. Se han hecho comparaciones con el plan estratégico para el período 1997 a 2002 con arreglo la Convención de Ramsar. Las características de este programa de trabajo a más largo plazo podrían ser, entre otras, las siguientes:

- a) El establecimiento de metas y objetivos mensurables;
- b) La elaboración de indicadores a nivel mundial y nacional;
- c) La determinación de prioridades seleccionadas para su examen en determinadas reuniones de la Conferencia de las Partes y preparativos para estas reuniones;
- d) Consecuencias geográficas, temporales y políticas de sus elementos; y
- e) Una indicación de los tipos de productos y de los plazos provisionales para su producción.

81. El programa deberá tener en cuenta el trabajo realizado en otros foros, en especial en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como las prioridades y necesidades de cada Parte tal como se señalen en los informes nacionales.

/...

82. El programa de trabajo a más largo plazo debe estar vinculado con los recursos disponibles, en especial el presupuesto del Fondo Fiduciario.

83. El amplio alcance del Convenio, y la urgencia que existe de tratar los múltiples problemas asociados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, han dado como resultado una rápida expansión del programa de este proceso. Lo importante para el proceso, conforme avanza hacia la etapa de aplicación, es establecer un criterio que permita encontrar un equilibrio entre la aplicación del método integrado que exige el Convenio y, al mismo tiempo, lograr una concentración suficiente para permitir la aplicación de sus disposiciones. Como se desprende claramente de la síntesis presentada anteriormente, existe toda una serie de opiniones sobre el marco institucional que se necesita para alcanzar este equilibrio. Las Partes han puesto constantemente de relieve cierto número de principios rectores. Uno de ellos es que el marco institucional del Convenio debería desarrollarse y aumentarse: en el momento actual no es posible hacer cambios radicales o incluso importantes. Otro es que el desarrollo de las instituciones del Convenio debería guiarse por el principio de la economía institucional. Por último, es necesario contar con un programa de trabajo que establezca claramente el curso de acción para el proceso en su integridad. Se considera que este programa es un instrumento importante que permite ayudar a las Partes a aplicar el Convenio, a establecer un orden prioritario efectivo en la utilización de los recursos escasos y facilitar una participación efectiva de todas las instituciones, órganos y personas que es fundamental para lograr los objetivos del Convenio.

84. Teniendo en cuenta la importancia de un programa de trabajo a más largo plazo, la Mesa de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes recomendó que el Secretario Ejecutivo presentara a la cuarta reunión un proyecto de programa de trabajo renovable de diez años, que se basara en las recomendaciones recibidas de las Partes y de las instituciones competentes.

85. En el anexo I infra figura un resumen del ecosistema seleccionado o el punto de concentración de un determinado año y las cuestiones mixtas que han de considerarse a lo largo de los próximos diez años.

86. En el anexo II, infra, se presentan los programas futuros de la Conferencia de las Partes, preparados sobre la base de estas prioridades, para dar una indicación del volumen de trabajo resultante de este programa de trabajo a más largo plazo. Como se ha señalado en decisiones previas sobre el plan de trabajo de mediano plazo, el programa de cualquier reunión de la Conferencia de las Partes consistirá en temas permanentes y cuestiones seleccionadas. La estructura propuesta para el programa recoge las observaciones hechas por varias Partes en el sentido de que los temas deben organizarse en dos tipos: las que exigen la adopción de decisiones y los temas en que se informa sobre las actividades para que la Conferencia de las Partes tome nota de ellas.

87. En el anexo III infra se indican las consecuencias que estas prioridades tienen para el trabajo de las instituciones del Convenio, mientras que en el anexo IV figuran los programas provisionales de las reuniones futuras del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

B. Hipótesis

88. Al poner de relieve determinadas áreas temáticas, y la práctica de fijar temas prioritarios para las reuniones de la Conferencia de las Partes, el plan de trabajo de mediano plazo ha establecido la base para el criterio de ecosistemas, y ha permitido establecer prioridades en la labor de los órganos del Convenio. En la presente nota las propuestas se han elaborado en la hipótesis de que este criterio seguirá un ciclo continuo. El número de ecosistemas activamente considerados en el proceso que constituye la base para el ciclo del trabajo de las instituciones del Convenio y del proceso en su conjunto. Por ejemplo, una decisión tomada por la Conferencia de las Partes de examinar cinco ecosistemas y de reunirse anualmente, daría lógicamente como resultado el establecimiento de ciclos quinquenales para el trabajo de los órganos del Convenio para la Conferencia de las Partes. En cambio, si se trata de cinco ecosistemas y la Conferencia de las Partes se reúne cada dos años, la duración de cada ciclo sería de diez años.

89. Las Partes han indicado que el programa de trabajo a más largo plazo tiene que depender de los recursos disponibles, en especial el presupuesto del Fondo Fiduciario. Por lo tanto, el programa de trabajo propuesto ha limitado las prioridades que han de examinarse en un año determinado a un ecosistema o tema biológico, dos temas interdisciplinarios y un número limitado de cuestiones institucionales importantes. Estas cuestiones se han determinado sobre la base de las que han sido reconocidas como prioridades en los informes nacionales recibidos por la Secretaría, junto con los productos propuestos para el programa de trabajo antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, los aspectos del Convenio que aún deben examinarse y los programas de trabajo de otros procesos afines, en especial de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

90. Las prioridades de un año cualquiera no son solamente los temas que ha de examinar la Conferencia de las Partes u otros órganos del Convenio. Otras cuestiones necesitan ser examinadas en las reuniones de la Conferencia de las Partes durante el año. Por ejemplo, el presupuesto, la administración del Convenio, las cuestiones financieras, los informes nacionales y la cooperación con otros procesos exigirán un examen en cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes. Las cuestiones que han sido determinadas como una prioridad en un año cualquiera indican los puntos de concentración del trabajo del Convenio para ese año; la finalidad es indicar el año en que, sobre la base del asesoramiento prestado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, por otros procesos y por las propias Partes en sus informes nacionales, la Conferencia de las Partes, adoptará decisiones estratégicas sobre esta materia.

91. Los anexos se han preparado partiendo de la hipótesis de que la estructura institucional del Convenio responderá a las características siguientes:

a) Reuniones anuales de la Conferencia de las Partes, que podría reunirse después de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Reuniones anuales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que podría reunirse en la última semana de

/...

agosto o la primera semana de septiembre (aunque, como resultado del presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes en su decisión III/23, la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podrá celebrarse a comienzos de 1999);

c) Reuniones regionales, que podrían celebrarse poco después de la Conferencia de las Partes y concentrarse en la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes al nivel regional;

d) Tres grupos especiales técnicos/o de enlace para estudiar las correspondientes áreas temáticas, las cuestiones interdisciplinarias y los indicadores correspondientes a las áreas temáticas;

e) Un grupo de trabajo especial para elaborar los protocolos pertinentes y otros instrumentos concretos negociados de conformidad con los principios del grupo de trabajo sobre seguridad de la biotecnología. Por ejemplo, será necesario contar con ese grupo para estudiar la posible adopción del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, revisado como un protocolo del Convenio, de conformidad con la decisión III/11, y;

f) Reuniones del órgano rector del protocolo sobre la seguridad de la biotecnología, que se celebrarán conjuntamente con las reuniones de la Conferencia de las Partes.

92. Estas hipótesis se han planteado a fin de presentar un programa de trabajo que sea claro y proporcione una base útil que permita a la Conferencia de las Partes examinar un programa de trabajo a más largo plazo. Las hipótesis que figuran en este programa de trabajo a más largo plazo no prejuzgan que la Conferencia de las Partes puede estudiar si es necesario adoptar las instituciones ya existentes con arreglo al Convenio o si es necesario contar con nuevos órganos en el proceso del Convenio.

C. Proceso para el examen de determinadas cuestiones:
ciclo del programa para el Convenio

93. Como el programa de trabajo es algo más que un simple programa de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes, el cuadro que figura en el anexo I infra no se limita a determinar las cuestiones que la Conferencia de las Partes puede examinar ese año. La selección de una cuestión para su examen en un determinado año indica el momento en que la Conferencia de las Partes emprende una revisión estratégica de los progresos realizados. Las Partes han indicado que, en lo que respecta a determinadas cuestiones, la Conferencia de las Partes debería esforzarse por alcanzar tres objetivos: examen de lo realizado hasta la fecha; adopción de decisiones relativas a los productos del trabajo completado hasta la fecha y la determinación de un panorama del trabajo futuro. En el futuro inmediato, los esfuerzos que se hagan respecto de estas cuestiones probablemente se concentrarán en el examen de la labor ya realizada y en la determinación de un empeño futuro, que a su vez debería concentrarse inicialmente en el establecimiento de objetivos y metas mensurables y el desarrollo de indicadores a nivel mundial y nacional. Con este propósito, será necesario emprender una labor preparatoria detallada en la que participen los diversos órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes.

94. La ejecución del plan de mediano plazo para 1995-1997 ha entrañado la evolución de un proceso para la adopción de decisiones por la Conferencia de las Partes y la aplicación de los principios generales del Convenio a determinadas áreas temáticas. Sobre la base de esta experiencia y teniendo en cuenta las opiniones antes expresadas, se propone que el criterio general aplicado a los preparativos para el examen de determinadas cuestiones siga el procedimiento que se describe a continuación.

95. Este nuevo ciclo de programas indica los requisitos institucionales que son necesarios para apoyar un examen eficaz de un tema por la Conferencia de las Partes y, a la vez, el desarrollo efectivo del Convenio. En especial, indica que es necesario contar con un programa de trabajo bien concentrado y organizado, que permita una planificación y preparación adecuadas y reconozca la función vital de las listas de expertos, los grupos de enlace y los grupos técnicos especiales. También pone de relieve la función de las redes y la periodicidad de las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con las de Conferencia de las Partes.

1. Determinación

96. El programa de trabajo determina en qué momento debe examinarse detalladamente una determinada área temática. En efecto, el programa establece un calendario de actividades con arreglo al Convenio. El examen de algunas cuestiones se ha concentrado en áreas temáticas, tales como la diversidad marina y costera o la diversidad biológica agrícola, o en distintos artículos del Convenio.

97. La Conferencia de las Partes ha decidido ya examinar algunas cuestiones dentro del marco de otros temas, concretamente la gestión de datos con fines de identificación y seguimiento (artículo 7 d)) dentro del mecanismo de facilitación; incentivos (artículo 11) en el ámbito del correspondiente ecosistema; y la cooperación en cuestiones tecnológicas (artículo 16) dentro del ecosistema correspondiente.

2. Comunicaciones y recopilación de información

98. Para lograr progresos en el ámbito de los distintos temas es necesario obtener una información precisa y fidedigna de las Partes. Los artículos 23 y 25 del Convenio, que establecen las funciones de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, respectivamente, junto con los programas ya iniciados, ofrecen una indicación del tipo de información necesaria para el desarrollo de determinadas cuestiones sustantivas. Al respecto cabe citar:

a) La definición del enfoque del ecosistemas para la correspondiente área temática (es decir, el ejercicio de determinación);

b) Evaluaciones preliminares y rápidas de los factores biológicos, técnicos e institucionales que constituyen la base de la información existente y de las actividades en curso;

/...

c) El desarrollo de indicadores y criterios para determinar los elementos críticos de las áreas temáticas a fin de establecer prioridades para las actividades de las Partes y efectuar evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas;

d) La determinación del impacto humano en el ecosistema ; y

e) La identificación y evaluación de los medios necesarios para reducir las influencias negativas, en especial la determinación de las correspondientes tecnologías de bajo costo.

99. En primer lugar, esta información la deberían proporcionar las Partes y otras instituciones pertinentes. A fin de aumentar la utilidad de esta información es necesario invitar a las Partes a que presenten sus opiniones dentro de un marco común. Este marco, como en el caso de las directrices sugeridas para los informes nacionales sobre la aplicación del artículo 61, debería contener una estructura y una forma para la exposición de las opiniones, con una breve descripción de las características de la síntesis, la introducción, los antecedentes, los objetivos y las metas, la estrategia, los colaboradores, la acción, el plan, el presupuesto y la vigilancia y la evaluación. También sería útil hacer sugerencias sobre la duración de los calendarios fijados. La acción sugerida debería ser adoptada por la Conferencia de las Partes sobre la base de las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Secretaría y otros órganos pertinentes del Convenio.

100. La experiencia adquirida hasta la fecha revela claramente que es necesario contar con el apoyo activo de las organizaciones internacionales para la producción de esta información, a fin de complementar los limitados recursos y capacidades de muchas de las Partes. En cuanto al Convenio propiamente dicho, se trata de la importante función que cumple el mecanismo de financiación, mediante sus actividades de habilitación, y el mecanismo de facilitación, mediante su componente de capacitación.

3. Preparación de la síntesis de las opiniones

101. La Secretaría prepara a continuación un proyecto preliminar de la síntesis de las opiniones para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Cuando convenga, la Secretaría puede utilizar un grupo de enlace o un grupo técnico especial para colaborar en esa labor, puede determinar también las correspondientes redes de expertos e instituciones y coordinar su participación en la preparación de la síntesis.

4. Asesoramiento científico, técnico y tecnológico

102. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, sobre la base del trabajo de la Secretaría, los grupos técnicos especiales, los grupos de enlace, el Foro Mundial de la diversidad biológica

1 Véase decisión II/17, anexo.

y reuniones satélites, hace una evaluación de la diversidad biológica de un ecosistema, los factores que afectan esta diversidad biológica y, siempre que sea posible, determina las tecnologías necesarias para fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Sobre esta base, el Órgano Subsidiario prepara una serie de recomendaciones para la Conferencia de las Partes. Las diversas formas en que el Órgano Subsidiario examina una cuestión se indica en el modus operandi del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.²

5. Preparativos adicionales para la Conferencia de las Partes

103. A continuación el asesoramiento prestado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se complementa con la labor realizada por la Secretaría en el período entre la reunión del Órgano Subsidiario y la reunión de la Conferencia de las Partes. Estos preparativos giran en torno de los aspectos del programa que no corresponden al mandato del Órgano Subsidiario, tales como el costo de las propuestas, el trabajo preliminar con el mecanismo de facilitación y el mecanismo financiero, la determinación de otros procesos que aplicarán la decisión de la Conferencia de las Partes, las necesidades de las propuestas en materia de creación de capacidad y los problemas de orden jurídico y político.

6. Programas

104. La Conferencia de las Partes examina las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los demás aspectos de las cuestiones esbozadas en el documento previo a la reunión y, cuando es conveniente, establece un proceso para examinar y desarrollar esta cuestión de manera más detenida. Todo programa iniciado por la Conferencia de las Partes debería, siempre que sea posible, establecer una visión del trabajo futuro y determinar los tipos de productos que el programa trataría de obtener; plazos para obtener estos productos y los medios para alcanzar esos objetivos. Dado el carácter del proceso del Convenio los tipos de productos son, entre otros, los siguientes:

- a) Manuales de mejores prácticas;
- b) Directrices;
- c) Códigos de conducta;
- d) Orientación a las instituciones de conformidad con el Convenio;
- e) Criterios;
- f) Indicadores;
- g) Normas/etiquetado; y

2 Véase anexo V infra.

h) Protocolos.

105. El programa trata de obtener un mayor asesoramiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y otros órganos subsidiarios, cuando lo necesita, y en ciertas ocasiones busca el apoyo de la Conferencia de las Partes para aplicar los productos del programa. De la experiencia obtenida hasta la fecha es evidente que una parte fundamental de un programa efectivo es la existencia de recursos adecuados en la Secretaría que puedan prestar el apoyo necesario al programa.

7. Aplicación

106. La aplicación del Convenio y de los productos de cualquier programa serán en gran parte de responsabilidad de las Partes. El artículo 26 del Convenio pide a las Partes que presenten a la Conferencia de las Partes informes sobre las medidas que hayan adoptado para la aplicación de las disposiciones del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para la consecución de los objetivos del Convenio. Los informes nacionales serán los principales medios mediante los cuales el Convenio podrá mostrar que se hacen progresos concretos en la consecución de sus objetivos, lo que a su vez será decisivo para que pueda mantener su prestigio como un importante tratado internacional. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes debe determinar los intervalos y la forma de los informes nacionales subsiguientes, sobre la base de la experiencia adquirida por las Partes en la preparación de sus primeros informes nacionales. Como se ha indicado antes, la forma en que el Convenio apoya la preparación de los informes nacionales y la manera en que el Convenio utiliza estos informes, son cuestiones fundamentales que plantean importantes cuestiones institucionales. En el futuro previsible deberá darse prioridad a la determinación de los mecanismos que pueden apoyar el desarrollo de la capacidad de las Partes para proporcionar información. En especial, es necesario basarse en la importante función que desempeña el mecanismo financiero y en las necesidades del mecanismo de facilitación. Por consiguiente, estos esfuerzos deberían ser el elemento fundamental de todas las cuestiones consideradas en el ámbito del proceso del Convenio.

107. La aplicación de los elementos fundamentales de las decisiones de la Conferencia de las Partes, aunque en gran parte es de responsabilidad de las Partes, tiene que contar con el apoyo de toda una serie de procesos. Las reuniones regionales pueden desempeñar un papel fundamental. Las reuniones a nivel regional pueden actuar como un filtro que permita adaptar las decisiones de la Conferencia de las Partes a las necesidades particulares de la región. La delegación de poderes es un principio bien reconocido de una administración efectiva, y la aplicación a nivel regional ha demostrado ser efectiva en otros convenios relacionados con la diversidad biológica. Por lo tanto, es necesario prestar atención a los méritos de la organización de reuniones regionales poco después de las reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de estudiar la consecuencia de sus decisiones para la región y el medio más eficaz de aplicarlas. Otra institución fundamental para la aplicación del Convenio es el mecanismo financiero. En sus orientaciones, la Conferencia de las Partes ha hecho hincapié en que es necesario que el mecanismo financiero facilite la creación de capacidad. De la misma manera que la preparación de información sobre determinadas cuestiones necesita el

/...

apoyo del mecanismo financiero, lo mismo sucede con la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes. Por ejemplo, la importancia del mecanismo financiero para aplicar el protocolo propuesto sobre seguridad de la biotecnología ha sido ya reconocida por el Grupo especial de composición abierta y figurará de manera prominente en la labor que se realice en el futuro para aplicar el protocolo. Las actividades bilaterales de las Partes donantes, tal como se han esbozado en la nota del Secretario Ejecutivo sobre educación pública y creación de conciencia y la aplicación del artículo 13 (UNEP/CBD/COP/4/19), demuestran también la importante función que otras instituciones pueden cumplir en este desarrollo de las capacidades. La eficacia del mecanismo financiero es revisada periódicamente por la Conferencia de las Partes y será revisada nuevamente en la cuarta reunión. En el actual examen de la Conferencia de las Partes se ha comprobado la falta de un mecanismo interactivo que aclare la orientación que proporcione la Conferencia de las Partes, lo cual ha reducido la capacidad del mecanismo financiero para dar el apoyo necesario a las Partes. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes deseará tal vez estudiar la posibilidad de establecer algún mecanismo, por ejemplo, su Mesa, para aclarar sus orientaciones cuando sea necesario. Ha habido muchas peticiones en favor del intercambio de experiencias mediante estudios monográficos, lo que indica que es necesario que el mecanismo de facilitación no sólo difunda esos estudios sino que también ayude a prepararlos. Por último, el papel de la cooperación es fundamental. Como se ha indicado en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación in situ (UNEP/CBD/COP/4/13), la utilización adecuada de las capacidades de otros procesos exige la designación clara de la autoridad, la asignación de recursos suficientes y, en última instancia, el desarrollo de algún tipo de procedimiento de revisión. Todos estos aspectos deben también ser elementos importantes del trabajo relacionado con el desarrollo del Convenio.

D. Desarrollo del programa de trabajo
a más largo plazo

108. La finalidad de la presente propuesta es solamente facilitar el punto de partida que permita a la Conferencia de las Partes estudiar un programa de trabajo a más largo plazo, que establezca metas y objetivos mensurables, indicadores, consecuencias geográficas, temporales y políticas del programa y calendarios para la elaboración de productos. En efecto, en su calidad de programa renovable, ésta es una cuestión que será tratada y revisada en cada reunión de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, es obvio que si se quiere que el programa contenga el nivel de detalles señalado anteriormente, es necesario más detalles y certidumbre en que los procesos iniciados para examinar más a fondo las cuatro áreas temáticas seleccionadas contengan más detalles y ofrezcan una mayor certidumbre.

109. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes deseará tal vez estudiar la posibilidad de pedir a su Mesa que se ocupe de esta cuestión durante los preparativos para su quinta reunión, y que oriente al Secretario Ejecutivo en la preparación de un programa a más largo plazo que contenga los elementos descritos en los párrafos 80 y 104 de la presente nota.

/...

IV. RECOMENDACIONES

110. A la luz de la evaluación anterior, se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar:

a) El programa de trabajo renovable a más largo plazo indicado en los anexos I, II, III y IV, infra;

b) El modus operandi del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como figura en el anexo V infra.

Anexo I

ÁREAS DE PROGRAMAS QUE CADA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA
 DE LAS PARTES DEBE INICIAR Y REVISAR

Año	Áreas temáticas	Cuestiones interdisciplinarias	Protocolos
1998 COP-4	diversidad biológica y aguas interiores	comunidades indígenas y locales distribución equitativa de los beneficios	
1999 COP-5	diversidad biológica y bosques	evaluación del impacto ambiental	adopción del protocolo de seguridad sobre biotecnología
2000 COP-6	diversidad biológica y montañas	turismo acceso a los recursos genéticos y derechos de propiedad intelectual	consideración del protocolo sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
2001 COP-7	diversidad biológica agrícola	sector privado y utilización sostenible de la diversidad biológica	
2002 COP-8	diversidad biológica y aguas interiores	conservación <u>in situ</u>	
2003 COP-9	diversidad biológica y bosques	identificación y seguimiento de la diversidad biológica	
2004 COP-10	diversidad biológica y montañas	distribución de los beneficios	
2005 COP-11	diversidad biológica marina y costera	Artículo 8 j) sobre conocimientos tradicionales	
2006 COP-12	diversidad biológica agrícola	conservación <u>ex situ</u>	
2007 COP-13	diversidad biológica y aguas interiores	turismo	
2008 COP-14	diversidad biológica y bosques	identificación y seguimiento de la diversidad biológica	

Anexo II

PROGRAMAS FUTUROS PARA LAS REUNIONES
DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES 5

QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 1999, la quinta reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otras cosas, los temas siguientes:

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales.
4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información contenida en los informes nacionales.
5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.
6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.
7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.
8. Informes provisionales sobre programas de trabajo relativo a áreas temáticas:
 - 8.1 Diversidad biológica agrícola;
 - 8.2 Diversidad biológica marina y costera;
 - 8.3 Diversidad biológica y bosques;
 - 8.4 Diversidad biológica y aguas interiores;
9. Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones correspondientes.
10. Cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales.

5 Sobre la base del cuadro de materias seleccionadas presentadas en el anexo I, el actual modus operandi del Convenio y las hipótesis esbozadas en el capítulo III B de la nota del Secretario Ejecutivo, el presente anexo indica, en la medida de lo posible, los probables programas para reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.

/...

11. Cuestiones relativas al mecanismo financiero y a los recursos.

11.1 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

11.2 Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;

11.3 Nuevas directrices para el mecanismo financiero.

III. CUESTIONES PRIORITARIAS

12. Examen de las opciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques.

13. Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 14.

14. Examen del informe final del grupo de trabajo especial sobre seguridad de la biotecnología.

IV. CUESTIONES FINALES

15. Informe del Secretario Ejecutivo a la administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio:

15.1 Administración del Convenio:

15.1.1 Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovable y funcionamiento del Convenio;

15.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

16. Informe sobre las credenciales de los representantes en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

17. Lugar y fecha de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

18. Otros asuntos.

19. Aprobación del informe.

20. Clausura de la reunión.

SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 2000, la sexta reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.

2. Cuestiones de organización.

/...

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales.
4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información contenida en los informes nacionales.
5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.
6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.
7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.
8. Informes provisionales sobre programas de trabajo relativos a áreas temáticas:
 - 8.1 Diversidad biológica marina y costera;
 - 8.2 Diversidad biológica agrícola;
 - 8.3 Diversidad biológica y bosques;
 - 8.4 Diversidad biológica y aguas interiores.
9. Informe del comité intergubernamental relativo al protocolo sobre seguridad de la biotecnología.
10. La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con convenios, con otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales importantes relacionados con la diversidad biológica:
 - 10.1 Examen del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos revisado.
11. Cuestiones relativas al mecanismo financiero, con inclusión de un informe de la estructura institucional encargada de su funcionamiento:
 - 11.1 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - 11.2 Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;
 - 11.3 Nuevas directrices para el mecanismo financiero.
12. Consideración de las posibles opciones para adoptar medidas legislativas, administrativas o de política nacionales, según convenga, para aplicar el artículo 15, y efectos de los derechos de propiedad intelectual en la aplicación del Convenio a la luz del examen del Acuerdo sobre aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

/...

III. CUESTIONES PRIORITARIAS

13. Examen de las opciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas.
14. Examen del protocolo sobre recursos fitogenéticos: el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos.
15. Examen de la forma en que el turismo puede ayudar a las Partes a alcanzar los objetivos del Convenio.

IV. CUESTIONES FINALES

16. Informe del Secretario Ejecutivo a la administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio:

16.1 Administración del Convenio:

16.1.1 Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovable y funcionamiento del Convenio;

16.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

17. Informe sobre las credenciales de los representantes en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.
18. Lugar y fecha de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
19. Otros asuntos.
20. Aprobación del informe.
21. Clausura de la reunión.

SÉPTIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 2001, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales.
4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información contenida en los informes nacionales.

/...

5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.
6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.
7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.
8. Informes provisionales sobre programas de trabajo relativo a áreas temáticas:
 - 8.1 Diversidad biológica y aguas interiores;
 - 8.2 Diversidad biológica y bosques;
 - 8.3 Diversidad biológica marina y costera;
 - 8.4 Diversidad biológica y montañas;
 - 8.5 Diversidad biológica agrícola.
9. Informe del comité intergubernamental relativo al protocolo sobre seguridad de la biotecnología.
10. Examen del informe del grupo de trabajo especial en relación con el Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos.
11. Examen del informe del Órgano Subsidiario sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio relativas a las comunidades indígenas y locales.
12. La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre Desarrollo Sostenible y con convenios, con otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales importantes relacionados con la diversidad biológica.
13. Cuestiones relativas al mecanismo financiero, en particular un informe de la estructura institucional encargada de su funcionamiento:
 - 13.1 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - 13.2 Examen de la efectividad del mecanismo financiero y una evaluación de las necesidades de las Partes;
 - 13.3 Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;
 - 13.4 Nuevas directrices para el mecanismo financiero.

III. CUESTIONES PRIORITARIAS

14. Examen de las opciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola.
15. Función del sector privado en la utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el artículo 10.

IV. CUESTIONES FINALES

16. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio:
 - 16.1 Administración del Convenio:
 - 16.1.1 Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovable y funcionamiento del Convenio;
 - 16.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
17. Informe sobre las credenciales de los representantes en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
18. Lugar y fecha de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.
19. Otros asuntos.
20. Aprobación del informe.
21. Clausura de la reunión.

OCTAVA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 2002, la octava reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales
4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información contenida en los informes nacionales.

/...

5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.
6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.
7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
8. Informes provisionales sobre programas de trabajo relativas a áreas temáticas:
 - 8.1 Diversidad biológica y bosques;
 - 8.2 Diversidad biológica agrícola;
 - 8.3 Diversidad biológica y montañas;
 - 8.4 Diversidad biológica y aguas interiores;
 - 8.5 Diversidad biológica marina y costera.
9. Informe del Comité Intergubernamental relativo al protocolo sobre seguridad de la biotecnología.
10. Examen del informe del Grupo de Trabajo especial en relación con el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos.
11. Examen del informe del Órgano Subsidiario sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio relativas a las comunidades indígenas y locales.
12. La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y con convenios, otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales, importantes relacionado con la diversidad biológica.
 - 12.1 Examen de los resultados del Año Internacional de Observación de la Diversidad Biológica;
 - 12.2 El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21:
 - 12.2.1 Preparación de un informe desde la perspectiva de los tres objetivos del Convenio.
13. Cuestiones relativas al mecanismo financiero, en particular un informe de la estructura internacional encargada de su funcionamiento:
 - 13.1 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - 13.2 Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;

/...

13.3 Nuevas directrices para el mecanismo financiero.

III. CUESTIONES PRIORITARIAS

14. Examen de las opciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las aguas interiores, y examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica y las aguas interiores.
15. Conservación in situ de la diversidad biológica: examen de las medidas adoptadas para aplicar el artículo 8:
 - 15.1 Examen del Plan de Acción Mundial sobre especies exóticas/invasoras;
 - 15.2 Examen de la función de las zonas protegidas y de los resultados del quinto Congreso Mundial sobre Zonas Protegidas y Parques Naturales;
 - 15.3 Examen de las medidas para restablecer los hábitats naturales y los componentes amenazados de la diversidad biológica.

IV. CUESTIONES FINALES

16. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio.
 - 16.1 Administración del Convenio;
 - 16.1.1 Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovable y de funcionamiento del Convenio;
 - 16.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
17. Informe sobre las credenciales de los representantes en la octava reunión de la Conferencia de las Partes.
18. Lugar y fecha de la novena reunión de la Conferencia de las Partes.
19. Otros asuntos.
20. Aprobación del informe.
21. Clausura de la reunión.

NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 2003, la novena reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otros, los siguientes temas:

/...

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales
4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información contenida en los informes nacionales.
5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.
6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.
7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
8. Informes provisionales sobre programas de trabajo relativos a áreas temáticas:
 - 8.1 Diversidad biológica y montañas;
 - 8.2 Diversidad biológica agrícola;
 - 8.3 Diversidad biológica y bosques;
 - 8.4 Diversidad biológica marina y costera.
 - 8.5 Diversidad biológica y aguas interiores;
9. Informe del Comité Intergubernamental relativo al protocolo sobre seguridad de la biotecnología.
10. Examen del informe del Órgano Subsidiario sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio relativas a las comunidades indígenas y locales.
11. Examen del Plan de Acción Mundial sobre especies exóticas/invasoras.
12. La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y con convenios, otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales importantes, relacionados con la diversidad biológica.
13. Cuestiones relativas al mecanismo financiero, en particular un informe de la estructura institucional encargada de su funcionamiento:
 - 13.1 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

/...

13.2 Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;

13.3 Nuevas directrices para el mecanismo financiero.

III. CUESTIONES PRIORITARIAS

14. Examen de las opciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques, y examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica y los bosques.

15. Determinación y seguimiento de los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y utilización sostenible: examen de las medidas para la aplicación del artículo 7.

IV. CUESTIONES FINALES

16. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio:

16.1 Administración del Convenio:

16.1.1 Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovable y funcionamiento del Convenio;

16.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

17. Informe sobre las credenciales de los representantes en la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

18. Lugar y fecha de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

19. Otros asuntos.

20. Aprobación del informe.

21. Clausura de la reunión.

DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 2004, la décima reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otros, los siguientes temas:

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.

2. Cuestiones de organización

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales

/...

4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información contenida en los informes nacionales.
 5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.
 6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.
 7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la novena reunión de la Conferencia de las Partes.
 8. Informes provisionales sobre programas de trabajo relativos a áreas temáticas:
 - 8.1 Diversidad biológica agrícola;
 - 8.2 Diversidad biológica marina y costera;
 - 8.3 Diversidad biológica y montañas;
 - 8.4 Diversidad biológica y aguas interiores;
 - 8.5 Diversidad biológica y bosques.
 9. Informe del Comité Intergubernamental relativo al protocolo sobre la seguridad de la biotecnología.
 10. Examen del informe del Órgano Subsidiario sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio relativas a las comunidades indígenas y locales.
 11. Examen del Plan de Acción Mundial sobre especies exóticas/invasoras.
 12. La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con convenios, otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales importantes relacionados con la diversidad biológica.
 13. Cuestiones relativas al mecanismo financiero, en particular un informe de la estructura institucional encargada de su funcionamiento:
 - 13.1 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - 13.2 Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;
 - 13.3 Nuevas directrices para el mecanismo financiero.
- III. CUESTIONES PRIORITARIAS
14. Examen de las opciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas y examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica y las montañas.

15. Distribución de los beneficios.

IV. CUESTIONES FINALES

16. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio:

16.1 Administración del Convenio:

16.1.1 Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovable y funcionamiento del Convenio;

16.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

17. Informe sobre las credenciales de los representantes en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

18. Lugar y fecha de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

19. Otros asuntos.

20. Aprobación del informe.

21. Clausura de la reunión.

11ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 2005, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.

2. Cuestiones de organización

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales

4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información contenida en los informes nacionales.

5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.

6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.

7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

/...

8. Informes provisionales sobre programas de trabajo relativos a áreas temáticas:
 - 8.1 Diversidad biológica marina y costera;
 - 8.2 Diversidad biológica agrícola;
 - 8.3 Diversidad biológica y bosques;
 - 8.4 Diversidad biológica y aguas interiores;
 - 8.5 Diversidad biológica y montañas.
 9. Informe del Comité Intergubernamental relativo al protocolo sobre la seguridad de la biotecnología.
 10. Examen del Plan Mundial de Acción sobre especies exóticas/invasoras.
 11. La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con convenios, otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales importantes relacionados con la diversidad biológica.
 12. Cuestiones relativas al mecanismo financiero, en particular un informe de la estructura institucional encargada de su funcionamiento:
 - 12.1 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - 12.2 Examen de la efectividad del mecanismo financiero y evaluación de la necesidad de las Partes;
 - 12.3 Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;
 - 12.4 Nuevas directrices para el mecanismo financiero.
- III. CUESTIONES PRIORITARIAS
13. Examen de las opciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera.
 14. Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre conocimientos tradicionales.
- IV. CUESTIONES FINALES
15. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y presupuesto del Fondo Fiduciario del Convenio:
 - 15.1 Administración del Convenio:
 - 15.1.1 Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovables y funcionamiento del Convenio;

/...

15.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

16. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.
17. Lugar y fecha de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.
18. Otros asuntos.
19. Aprobación del informe.
20. Clausura de la reunión.

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 2006, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales
4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información contenida en los informes nacionales.
5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.
6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.
7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.
8. Informes provisionales sobre los programas de trabajo relativos a áreas temáticas:
 - 8.1 Diversidad biológica y aguas interiores;
 - 8.2 Diversidad biológica y montañas;
 - 8.3 Diversidad biológica y bosques;
 - 8.4 Diversidad biológica marina y costera;
 - 8.5 Diversidad biológica agrícola.

/...

9. Informe del Comité Intergubernamental relativo al protocolo de seguridad de la biotecnología.
10. La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con convenios, otros acuerdos instituciones y procesos internacionales importantes relacionados con la diversidad biológica.
11. Cuestiones relativas al mecanismo financiero, en particular un informe de la estructura institucional encargada de su funcionamiento:
 - 11.1 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - 11.2 Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;
 - 11.3 Nuevas directrices para el mecanismo financiero.

III. CUESTIONES PRIORITARIAS

12. Examen de las opciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola.
13. Conservación ex situ de la diversidad biológica: examen de las medidas adoptadas para aplicar el artículo 9.

IV. CUESTIONES FINALES

14. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio:
 - 14.1 Administración del Convenio:
 - 14.1.1 Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovable y funcionamiento del Convenio;
 - 14.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
15. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.
16. Lugar y fecha de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
17. Otros asuntos.
18. Aprobación del informe.
19. Clausura de la reunión.

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 2007, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales.
4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información que figura en los informes nacionales.
5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.
6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.
7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.
8. Informes provisionales sobre programas de trabajo relativos a áreas temáticas:
 - 8.1. Diversidad biológica y bosques;
 - 8.2. Diversidad biológica agrícola;
 - 8.3. Diversidad biológica y montañas;
 - 8.4. Diversidad biológica y aguas interiores;
 - 8.5. Diversidad biológica marina y costera;
9. Informe del Comité Intergubernamental relativo al protocolo de seguridad de la biotecnología.
10. La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con convenios, otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales importantes, relacionados con la diversidad biológica.
11. Cuestiones relativas al mecanismo financiero, en particular un informe de la estructura institucional que tiene a su cargo su funcionamiento:
 - 11.1. Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

/...

11.2. Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;

11.3. Nuevas directivas para el mecanismo financiero.

III. CUESTIONES PRIORITARIAS

12. Examen de las opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y las aguas interiores, y examen del programa de trabajo de la diversidad biológica y las aguas interiores.

13. Consideración de la forma en que el turismo puede ayudar a las Partes a alcanzar los objetivos del Convenio.

IV. CUESTIONES FINALES

14. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio:

14.1. Administración del Convenio;

14.1.1. Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovable y de funcionamiento del Convenio;

14.2. Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

15. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

16. Lugar y fecha de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

17. Otros asuntos.

18. Aprobación del informe.

19. Clausura de la reunión.

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En 2008, la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. Apertura de la reunión.

2. Cuestiones de organización.

II. INFORMES

3. Informes de las reuniones regionales.

4. Examen de la aplicación del Convenio: síntesis de la información que figura en los informes nacionales.
 5. Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), instrucciones al Órgano Subsidiario y examen de sus recomendaciones.
 6. Funcionamiento del mecanismo de facilitación.
 7. Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
 8. Informes provisionales sobre programas de trabajo relativos a áreas temáticas:
 - 8.1. Diversidad biológica y montañas;
 - 8.2. Diversidad biológica marina y costera;
 - 8.3. Diversidad biológica y bosques;
 - 8.4. Diversidad biológica agrícola;
 - 8.5. Diversidad biológica y aguas interiores;
 9. Informe del Comité Intergubernamental relativo al Protocolo sobre seguridad de la biotecnología.
 10. La relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con convenios, otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales importantes relacionados con la diversidad biológica.
 11. Cuestiones relativas al mecanismo financiero, en particular un informe de la estructura institucional que tiene a su cargo su funcionamiento:
 - 11.1. Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - 11.2. Cuestiones relativas a los recursos financieros adicionales;
 - 11.3. Nuevas directrices para el mecanismo financiero.
- III. CUESTIONES PRIORITARIAS
12. Examen de las opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques, y examen del programa de trabajo de la diversidad biológica y las aguas interiores.
 13. Identificación y seguimiento de los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y su utilización sostenible: examen de las medidas adoptadas para la aplicación del artículo 7.

/...

IV. CUESTIONES FINALES

14. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario para el Convenio:
 - 14.1. Administración del Convenio;
 - 14.1.1. Examen del programa de trabajo a más largo plazo renovable y funcionamiento del Convenio;
 - 14.2. Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
15. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
16. Lugar y fecha de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
17. Otros asuntos.
18. Aprobación del informe.
19. Clausura de la reunión.

Anexo III

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Año	Áreas temáticas	Directrices científicas y técnicas	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
1999 (OSACTT-4)	diversidad biológica y montañas	turismo acceso a los recursos genéticos y derechos de propiedad intelectual	método de ecosistemas (con inclusión de la identificación, seguimiento e indicadores de la diversidad biológica)	diversidad biológica agrícola	diversidad biológica y aguas interiores
2000 (OSACTT-5)	diversidad biológica agrícola		idem	diversidad biológica y bosques	diversidad biológica y aguas interiores
2001 (OSACTT-6)	diversidad biológica y aguas interiores	conservación <u>in situ</u>	idem	diversidad biológica y bosques	diversidad biológica y montañas
2002 (OSACTT-7)	diversidad biológica y bosques	identificación y seguimiento de la diversidad biológica	idem	diversidad biológica marina y costera	diversidad biológica y montañas
2003 (OSACTT-8)	diversidad biológica y montañas	distribución de beneficios	idem	diversidad biológica marina y costera	diversidad biológica agrícola
2004 (OSACTT-9)	diversidad biológica marina y costera	artículo 8 j) sobre conocimientos tradicionales	idem	diversidad biológica y aguas interiores	diversidad biológica agrícola
2005 (OSACTT-10)	diversidad biológica agrícola	conservación <u>ex situ</u>	idem	diversidad biológica y aguas interiores	diversidad biológica y bosques
2006 (OSACTT-11)	diversidad biológica y aguas interiores	turismo	idem	diversidad biológica y montañas	diversidad biológica y bosques
2007 (OSACTT-12)	diversidad biológica y bosques	identificación y seguimiento de la diversidad biológica	idem	diversidad biológica y montañas	diversidad biológica marina y costera
2008 (OSACTT-13)	diversidad biológica y montañas		idem	diversidad biológica agrícola	diversidad biológica marina y costera

/...

Anexo IV

PROGRAMAS FUTUROS DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

I. LA CUARTA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO (EN LA FORMA PROPUESTA POR EL
ÓRGANO SUBSIDIARIO EN SU TERCERA REUNIÓN) 6

En 1999, la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.
3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica terrestre: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica de tierras secas y de zonas montañosas y opciones para la conservación y utilización sostenible.
4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - a) Aplicación de la fase piloto del mecanismo de facilitación;
 - b) Aplicación del programa de trabajo de tres años sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
 - c) Aplicación del artículo 8 j);
 - d) Aplicación del plan de trabajo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los bosques;
 - e) Aguas interiores.
5. Asesoramiento sobre actividades, instrumentos, cuestiones y prioridades relativas a la diversidad biológica agrícola: consideración del proyecto de programa de trabajo multianual.

6 El proyecto de programa para 1999 debe examinarse conjuntamente con el proyecto de programa provisional de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tal como figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/2.

6. Evaluación del impacto: análisis científico de la forma en que las actividades humanas influyen en la diversidad biológica y determinación de los medios para reducir o mitigar los efectos negativos.
 7. Examen de las cuestiones relacionadas con la distribución de beneficios:
 - a) Distribución de beneficios en lo que respecta a promover y facilitar el acceso a la tecnología y a su transferencia y desarrollo, con inclusión del conocimiento y las prácticas de las comunidades locales e indígenas;
 - b) Medidas para promover y mejorar la distribución de los beneficios procedentes de la biotecnología, de conformidad con el artículo 19.
 8. Determinación de modelos y mecanismos alternativos para establecer vínculos entre las técnicas de conservación in situ y ex situ.
 9. Examen de los convenios existentes y otros acuerdos internacionales que guardan relación con diversos párrafos del artículo 8.
 10. Examen de las operaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a la luz del examen realizado por la Conferencia de las Partes de sus operaciones y de las operaciones de los órganos subsidiarios.
 11. Proyecto de programa provisional para la quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
 12. Fecha y lugar de la quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
 13. Otros asuntos.
 14. Aprobación del informe.
 15. Clausura de la reunión.
- II. LA QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En 2000, la quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.

/...

3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica terrestre: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica agrícola y opciones para la conservación y utilización sostenible.
4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - 4.1 Aplicación del plan de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aguas interiores;
 - 4.2 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques;
 - 4.3 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
 - 4.4 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
 - 4.5 Examen del enfoque del ecosistema.
5. Asesoramiento sobre actividades, instrumentos, cuestiones y prioridades relativas a la diversidad biológica agrícola: examen del proyecto de programa de trabajo multianual.
6. Asesoramiento sobre la aplicación del mecanismo de facilitación.
7. Examen de la función que cumple el sector privado en la utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el artículo 10.
8. Examen de la Evaluación mundial de los recursos forestales de la FAO.
9. Programa provisional de la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
10. Fecha y lugar de la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe.
13. Clausura de la reunión.

III. LA SEXTA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En 2001, la sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:

/...

- a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.
3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica terrestre: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica y aguas interiores y opciones para la conservación y la utilización sostenible.
 4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - 4.1 Aplicación del plan de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques;
 - 4.2 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas;
 - 4.3 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aguas interiores;
 - 4.4 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
 - 4.5 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
 - 4.6 Examen del enfoque del ecosistema.
 5. Asesoramiento sobre actividades, instrumentos, cuestiones y prioridades relativas a la diversidad biológica agrícola: examen del proyecto de programa de trabajo multianual.
 6. Asesoramiento sobre la aplicación del mecanismo de facilitación.
 7. Asesoramiento y directrices sugeridas sobre medidas para aplicar el artículo 8.
 8. Examen del Año Internacional de Observación de la Diversidad Biológica.
 9. Proyecto de programa provisional para la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
 10. Fecha y lugar de la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
 11. Otros asuntos.
 12. Aprobación del informe.
 13. Clausura de la reunión.

/...

IV. LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En 2002, la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podrá examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.
3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica terrestre: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica y los bosques y opciones para la conservación y la utilización sostenible.
4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - 4.1 Aplicación del plan de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques;
 - 4.2 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas;
 - 4.3 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aguas interiores;
 - 4.4 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
 - 4.5 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
 - 4.6 Examen del enfoque del ecosistema.
5. Asesoramiento sobre la aplicación del mecanismo de facilitación.
6. Asesoramiento y directrices sugeridas para la identificación y seguimiento de la diversidad biológica.
7. Proyecto de programa provisional para la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
8. Fecha y lugar de la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
9. Otros asuntos.

/...

10. Aprobación del informe.
11. Clausura de la reunión.
- V. LA OCTAVA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En 2003, la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.
3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica terrestre: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica y las montañas y opciones para la conservación y la utilización sostenible.
4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - 4.1 Aplicación del plan de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques;
 - 4.2 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas;
 - 4.3 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aguas interiores;
 - 4.4 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
 - 4.5 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
 - 4.6 Examen del enfoque del ecosistema.
5. Asesoramiento sobre la aplicación del mecanismo de facilitación.
6. Asesoramiento y directrices sugeridas para la distribución de los beneficios.
7. Proyecto de programa provisional para la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

/...

8. Fecha y lugar de la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe.
11. Clausura de la reunión.

VI. LA NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En 2004, la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.
3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica marina y costera: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica marina y costera y opciones para la conservación y la utilización sostenible.
4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - 4.1 Aplicación del plan de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques;
 - 4.2 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas;
 - 4.3 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aguas interiores;
 - 4.4 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
 - 4.5 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
 - 4.6 Examen del enfoque del ecosistema.
5. Asesoramiento sobre la aplicación del mecanismo de facilitación.
6. Asesoramiento y directrices sugeridas sobre conocimiento tradicional.

/...

7. Proyecto de programa provisional para la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
8. Fecha y lugar de la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe.
11. Clausura de la reunión.

VII. LA DÉCIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En 2005, la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.
3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica terrestre: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica agrícola y opciones para la conservación y la utilización sostenible.
4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - 4.1 Aplicación del plan de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques;
 - 4.2 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas;
 - 4.3 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aguas interiores;
 - 4.4 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
 - 4.5 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
 - 4.6 Examen del enfoque del ecosistema.

/...

5. Asesoramiento sobre la aplicación del mecanismo de facilitación.
6. Asesoramiento y directrices sugeridas sobre la aplicación del artículo 9.
7. Proyecto de programa provisional para la 11ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
8. Fecha y lugar de la 11ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe.
11. Clausura de la reunión.

VIII. LA 11ª REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En 2006, la 11ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.
3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica terrestre: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica y aguas interiores y opciones para la conservación y la utilización sostenible.
4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - 4.1 Aplicación del plan de trabajo sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques;
 - 4.2 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas;
 - 4.3 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aguas interiores;
 - 4.4 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;

/...

- 4.5 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
 - 4.6 Examen del enfoque del ecosistema.
 5. Asesoramiento sobre la aplicación del mecanismo de facilitación.
 6. Asesoramiento y directrices sugeridas sobre comunicaciones sobre turismo.
 7. Proyecto de programa provisional para la 12ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
 8. Fecha y lugar de la 12ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
 9. Otros asuntos.
 10. Aprobación del informe.
 11. Clausura de la reunión.
- IX. LA 12ª REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En 2007, la 12ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.
3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica terrestre: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica y los bosques y opciones para la conservación y la utilización sostenible.
4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - 4.1 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques;
 - 4.2 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas;
 - 4.3 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aguas interiores;

/...

- 4.4 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
- 4.5 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
- 4.6 Examen del enfoque del ecosistema.
5. Asesoramiento sobre la aplicación del mecanismo de facilitación.
6. Asesoramiento y directrices sugeridas sobre la identificación y seguimiento de la diversidad biológica.
7. Proyecto de programa provisional para la 13ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
8. Fecha y lugar de la 13ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe.
11. Clausura de la reunión.
- X. LA 13ª REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En 2008, la 13ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede examinar, entre otros, los temas siguientes:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización del trabajo.
3. Evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica terrestre: asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica y las montañas y opciones para la conservación y la utilización sostenible.
4. Examen de las actividades en curso de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - 4.1 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y los bosques;
 - 4.2 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las montañas;

/...

- 4.3 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aguas interiores;
- 4.4 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
- 4.5 Aplicación del plan de trabajo para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
- 4.6 Examen del enfoque del ecosistema.
5. Asesoramiento sobre la aplicación del mecanismo de facilitación.
6. Proyecto de programa provisional para la 14ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
7. Fecha y lugar de la 14ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe.
10. Clausura de la reunión.

Anexo V

Anexo 1 de la recomendación II/11

MODUS OPERANDI DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

I. Funciones

1. Las funciones del OSACTT se estipulan en el artículo 25 del Convenio. De conformidad con este artículo, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha de cumplir su mandato bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia.

2. De acuerdo con el artículo 25, párrafo 3, las funciones, el mandato, la organización y el funcionamiento OSACTT pueden ser objeto de elaboración posterior para que los apruebe la Conferencia de las Partes.

II. Reglamento

3. De acuerdo con el artículo 26, párrafo 5, del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las disposiciones de éste se aplicarán *mutatis mutandis* a los debates del OSACTT. Por consiguiente, no se aplicará el artículo 18 sobre credenciales.

4. De acuerdo con el artículo 52, las lenguas oficiales y de trabajo del OSACTT serán las de las Naciones Unidas. Por consiguiente, los debates del OSACTT se celebrarán en las lenguas de trabajo de la Conferencia de las Partes.

5. A fin de facilitar la continuidad de los trabajos del OSACTT, y habida cuenta del carácter científico y técnico de las aportaciones del OSACTT, los miembros de la Mesa del OSACTT desempeñarán sus funciones por un período de dos años. En cada reunión del OSACTT se elegirá a uno de los dos representantes regionales con objeto de escalonar los mandatos. Los miembros de la Mesa del OSACTT asumirán sus funciones al finalizar la reunión en que hayan sido elegidos.

6. El Presidente del OSACTT elegido en una reunión ordinaria de una conferencia de las Partes asumirá sus funciones desde el comienzo de la siguiente reunión ordinaria del OSACTT y seguirá desempeñando su cargo hasta el comienzo de la siguiente reunión del OSACTT.

III. Periodicidad y duración de las reuniones del OSACTT

7. El OSACTT se reunirá una vez por año durante el tiempo que la Conferencia de las Partes determine, que normalmente no deberá ser superior a cinco días, y con suficiente antelación a cada reunión ordinaria de la Conferencia. El número y la duración de las reuniones y actividades del OSACTT y de sus órganos se tendrán en cuenta en el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes o por otras fuentes de financiación extrapresupuestaria.

/...

IV. Documentación

8. La documentación preparada para las reuniones se distribuirá seis semanas antes de éstas en los idiomas de trabajo del OSACTT, será de carácter concreto, consistirá esencialmente en proyectos de informes técnicos y comprenderá propuestas de conclusiones y de recomendaciones para someterlas a examen del OSACTT.

9. Para facilitar la preparación de la documentación, y con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y velar por que se aprovechen los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos disponibles en el marco de las organizaciones internacionales y regionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las sociedades y uniones científicas cualificadas en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, el Secretario Ejecutivo podrá establecer, en consulta con el Presidente y otros miembros de la Mesa del OSACTT, los grupos de enlace que sean necesarios. Esos grupos de enlace dependerán de los recursos disponibles.

V. Organización del trabajo durante las reuniones

10. Cada reunión del OSACTT propondrá a la Conferencia de las Partes, habida cuenta del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes y del OSACTT, un tema concreto en el que centrar la labor de la siguiente reunión del OSACTT.

11. Se podrían crear dos grupos de trabajo en sesión de composición abierta del OSACTT, que funcionasen simultáneamente durante sus reuniones. Estos grupos se crearán sobre la base de un mandato bien definido y estarán abiertos a la totalidad de las Partes y observadores. Las repercusiones financieras de estas disposiciones deberían tenerse en cuenta en el presupuesto del Convenio.

VI. Reuniones de grupos técnicos especiales de expertos

12. Podrá crearse un número limitado de grupos técnicos especiales de expertos en cuestiones específicas prioritarias del programa de trabajo del OSACTT, según proceda y con una duración limitada. La creación de dichos grupos técnicos especiales de expertos habrá de efectuarse con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los grupos técnicos especiales de expertos deberán aprovechar los conocimientos y las competencias en esferas relacionadas con el Convenio actualmente disponibles en las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica, y establecer enlaces con esas organizaciones;

b) Los grupos técnicos especiales de expertos estarán compuestos por un número no superior a 15 de expertos competentes en el ámbito de especialidad correspondiente, con la debida atención a la representación geográfica y a las condiciones especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

/...

c) El OSACTT recomendará la duración exacta y el mandato específico de estos grupos, cuando se creen, para su aprobación por la Conferencia de las Partes;

d) Se alentará a los grupos a que utilicen medios de comunicación innovadores y a que reduzcan al mínimo la necesidad de celebrar reuniones de presencia obligada;

e) Los grupos técnicos especiales de expertos podrán reunirse paralelamente a la celebración de los debates del OSACTT;

f) Se desplegarán todos los esfuerzos necesarios para proporcionar el adecuado apoyo financiero voluntario a la participación de expertos procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición en los grupos de expertos; y

g) El número de grupos técnicos especiales de expertos en actividad durante el año se limitará a un máximo de tres y dependerá del monto de los recursos que la Conferencia de las Partes asigne en su presupuesto al OSACTT o de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

VII. Contribución de organizaciones no gubernamentales

13. La contribución científica y técnica de organizaciones no gubernamentales al cumplimiento del mandato del OSACTT, se fomentará enérgicamente de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio y del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

VIII. Cooperación con otros organismos pertinentes

14. El OSACTT cooperará con otros organismos internacionales, regionales y nacionales interesados, siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes y utilizando así toda la amplia experiencia y los conocimientos disponibles.

15. En este contexto, el OSACTT hace hincapié en la importancia de la investigación para incrementar los conocimientos disponibles y reducir las incertidumbres, y recomienda que la Conferencia de las Partes examine esta cuestión en relación con los recursos financieros que se necesitan para la eficaz aplicación del Convenio.

IX. Reuniones preparatorias regionales y subregionales

16. Podrán organizarse, según proceda y para cuestiones específicas, reuniones regionales y subregionales preparatorias de las reuniones ordinarias del OSACTT. Se estudiará la posibilidad de combinar dichas reuniones con otras reuniones regionales de carácter científico, a fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles. La organización de dichas reuniones regionales y subregionales dependerá de las contribuciones financieras voluntarias con que se cuente.

17. En el desempeño de su mandato el OSACTT debe aprovechar las aportaciones de las organizaciones o iniciativas intergubernamentales regionales y subregionales existentes.

X. Centros de coordinación

18. Se establecerá una lista de centros de coordinación y de coordinadores del OSACTT, que será actualizada periódicamente por la Secretaría, a partir de la información proporcionada por las Partes y por organizaciones pertinentes regionales, subregionales e intergubernamentales.

XI. Lista de expertos

19. La Secretaría preparará una lista de expertos en las esferas pertinentes del Convenio basándose en las aportaciones recibidas de todas las Partes y, cuando proceda, de otros países y órganos pertinentes. La lista de expertos se actualizará periódicamente y se hará accesible por medio del mecanismo de facilitación.

20. Los grupos técnicos especiales de expertos y los grupos de enlace arriba mencionados, así como la Secretaría, deben utilizar plenamente esta lista de expertos, entre otras cosas mediante procesos de examen científico por especialistas del mismo nivel.
